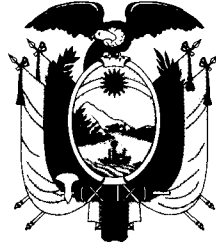


MACRO LOTE

27

ESCRITURAS



Notaria Cuarta

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L	De la escritura de	PODER ESPECIAL	M
	Otorgada por	SANTIAGO DÍAZ FARINANGO Y OTROS	
	A favor de	CARMEN AMELIA FARINANGO	
	El	2 DE FEBRERO DEL 2009	
	Parroquia		
	Cuantía	INDETERMINADA	
	Quito, a	2 DE FEBRERO DEL 2009	
OFICINA:			
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento			
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072			
	G		

MZ 27



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES ^{Notaria 4ta.}



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
SANTIAGO DÍAZ FARINANGO Y OTROS

A FAVOR DE:
CARMEN AMELIA FARINANGO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A.R./DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES, DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece a la celebración de la presente escritura pública, los señores SANTIAGO DÍAZ FARINANGO, de estado civil viudo, JOSÉ RAFAEL DÍAZ FARINANGO de estado civil casado con la señora Carmen Amelia Farinango, SEGUNDO HILARIO QUISILEMA QUISILEMA y MARÍA BALTAZARA DÍAZ FARINANGO, de estado civil casados entre si, JOSÉ MANUEL SIMBAÑA LLUGLLUNA Y ROSA MARÍA DÍAZ FARINANGO, de estado civil casados entre si, todos por sus propios derechos, a quienes se les denominará como PODERDANTES.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de

escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una más de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Interviene en la celebración de este instrumento público libre y voluntariamente, por sus propios derechos, los señores: SANTIAGO DÍAZ FARINANGO, de estado civil viudo, JOSÉ RAFAEL DÍAZ FARINANGO de estado civil casado con la señora Carmen Amelia Farinango, SEGUNDO HILARIO QUISILEMA QUISILEMA y MARÍA BALTAZARA DÍAZ FARINANGO, de estado civil casados entre sí, JOSÉ MANUEL SIMBAÑA LLUGLLUNA Y ROSA MARÍA DÍAZ FARINANGO, de estado civil casados entre sí, los otorgantes son de estado civil ya determinado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente como LOS PODERDANTES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- El señor Rafael Díaz de la Cruz, mediante donación hecha por la señorita Elena Enríquez Espinoza y la Comunidad de Padres Oblatos, según consta de la escritura otorgada ante el señor Notario Doctor Luis Enrique Maya el veinte de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad de este cantón el veinte y seis de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, adquirió un bien inmueble signado como la manzana veinte y siete, localizado en el Barrio Bellavista de la Parroquia de Calderón de la Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y superficie general que corresponde a: Norte: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Mariana de Jesús; Sur: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Hermano Miguel; Este: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Mercedes Espinoza; y, Oeste: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Manuel Enríquez Espinoza; superficie general siete mil setenta y seis metros cuadrados.- DOS.- Al fallecimiento del señor Rafael Díaz de la Cruz, mediante sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo Sexto de Pichincha, Tabacundo, el diecisiete de enero del año mil novecientos noventa y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón de Quito el veinte y cinco de abril del año mil novecientos noventa y seis, habiendo el de cuius fallecido abintestato, a favor de María Baltazara, Rosa María, Santiago y José Rafael Díaz Farinango y de Patricia Farinango Cargua en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales. TRES.- Mediante escritura de compraventa de acciones y derechos, otorgada ante el Señor Notario Doctor Jaime Aillón Albán, el siete de marzo del año dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón de Quito el dieciocho de junio del año dos mil tres, el señor Santiago Díaz Farinango, de estado civil viudo, adquirió a la señora Patricia Farinango Cargua, acciones y derechos fincados sobre un bien inmueble signado como la manzana veinte y siete, localizado en el Barrio Bellavista de la Parroquia de Calderón de la Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y superficie general que corresponde a: Norte: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Mariana de Jesús; Sur: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Hermano Miguel; Este: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Mercedes Espinoza; y, Oeste: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Manuel Enríquez Espinoza; superficie general siete mil setenta y seis metros cuadrados. CUATRO.- Mediante escritura de compraventa de acciones y derechos, otorgada ante el Señor Notario Doctor Jaime Aillón Albán, el siete de marzo del año dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón de Quito el dieciocho de junio del año dos mil tres, los cónyuges señores: Segundo Hilario Quisilema Quisilema y María Baltazara Díaz Farinango, de estado civil casados entre sí, adquirieron a la señora Patricia Farinango Cargua, acciones y derechos fincados sobre un bien inmueble signado como la manzana veinte y siete, localizado en el barrio Bellavista de la Parroquia de Calderón de la Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y superficie general que corresponde a: Norte: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Mariana de Jesús; Sur: en una extensión de ochenta y cuatro

metros con calle Hermano Miguel; Este: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Mercedes Espinoza; y, Oeste: en una extensión de ochenta y cuatro metros con calle Manuel Enríquez Espinoza; superficie general mil setenta y seis metros cuadrados.

SEIS.- En la parte proporcional del señor Santiago Díaz Farinango se ha procedido a fraccionar en ocho lotes de terreno a favor de los señores: Segundo Santiago Díaz Farinango, ²José Manuel Díaz Farinango, ³María Gladys Díaz Farinango, ⁴María Apararo Díaz Farinango, José Gonzalo Díaz Farinango, José Mauricio Díaz Farinango, Hugo Patricio Díaz Farinango.

SIETE.- En la parte proporcional del señor José Rafael Díaz Farinango se ha procedido a fraccionar en dos lotes de terreno a favor de los señores: Luis Geovanny Díaz Farinango, y la menor de edad Doris Jeaneth Díaz Farinango representada por su señor Padre José Rafael Díaz Farinango quien ejerce la patria potestad.

OCHO.- En la parte proporcional de la señora María Baltazara Díaz Farinango se ha procedido a fraccionar en cuatro lotes de terreno a favor de los señores: ¹Sonia Patricia Quisilema Díaz, ²María Mercedes Quisilema Díaz, ³Luis Mario Quisilema Díaz, ⁴Wilmer Anibal Simbaña Quisilema.

NUEVE.- En la parte proporcional de la señora María Rosa Díaz Farinango se ha procedido a fraccionar en nueve lotes de terreno a favor de los señores: ¹María Martha Simbaña Díaz, ²María Fabiola Simbaña Díaz, ³Luis Fernando Simbaña Díaz, ⁴María Magdalena Simbaña Díaz, ⁵María del Carmen Simbaña Díaz, ⁶María Magdalena Simbaña Díaz, ⁷Segundo Manuel Simbaña Díaz, ⁸Luis Marcelo Simbaña Díaz, ⁹Patricia Margoth Simbaña Díaz y ¹⁰José Ángel Simbaña Díaz.

DIEZ.- El bien inmueble antes descrito está signado como la manzana veinte y siete y se encuentra en proceso de legalización del uso y ocupación del suelo en la Unidad de Suelo y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, el cual requiere, se entreguen las respectivas escrituras de compraventa y/o adjudicación, a nombre de los propietarios constantes en el plano a aprobarse por parte del Consejo Metropolitano de Quito. Así como se realicen todos los requerimientos determinados en la Ordenanza de aprobación respectiva, en la forma y plazos establecidos



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Rafael Díaz Farinango, Segundo Hilario Quisilema Quisilema, María Baltazara Díaz Farinango, José Manuel Simbaña Lluglluna, Rosa María Díaz Farinango, confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuando en derecho se requiere a favor de la señora CARMEN AMELIA FARINANGO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, seis, cero, seis, nueve, cero, cero guión cero (170606900-0), residente en este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha para que a nombre y representación de los PODERDANTES, proceda ejercitar el siguiente mandato: UNO.- Que proceda, ante Notario Público de este Cantón de Quito, otorgar las escrituras de adjudicación dentro del plazo estipulado en la Ordenanza que aprueba el uso y ocupación del suelo a favor del señor: Santiago Díaz Farinango, DOS.- Que proceda, ante Notario Público de este Cantón de Quito, otorgar las escrituras de compraventa dentro del plazo estipulado en la Ordenanza que aprueba el uso y ocupación del suelo, a favor de los señores: Segundo Santiago Díaz Farinango, José Manuel Díaz Farinango, María Gladys Díaz Farinango, María Amparo Díaz Farinango, José Gonzalo Díaz Farinango, José Mauricio Díaz Farinango, Hugo Patricio Díaz Farinango, Luis Geovanny Díaz Farinango, Doris Jeaneth Díaz Farinango, Sonia Patricia Quisilema Díaz, María Mercedes Quisilema Díaz, Luis Mario Quisilema Díaz, Wilmer Aníbal Simbaña Quisilema, María Martha Simbaña Díaz, María Fabiola Simbaña Díaz, Luis Fernando Simbaña Díaz, María Magdalena Simbaña Díaz, María del Carmen Simbaña Díaz, María Magdalena Simbaña Díaz, Segundo Manuel Simbaña Díaz, Luis Marcelo Simbaña Díaz, Patricia Margoth Simbaña Díaz y José Ángel Simbaña Díaz. TRES.- Que suscriba cuanto documento sea requerido; planos, requerimientos, apelaciones, solicitudes u otras, por la Unidad de Suelo y Vivienda del Ilustre Municipio de Quito o cualquier otro estamento Municipal, así como ante autoridades públicas o privadas, Notarios o Registradores de la Propiedad de este Cantón de Quito, dentro del proceso de legalización del uso y ocupación de suelo con la finalidad de lograr el pleno ejercicio de este mandato. CUATRO.- Protocolice la Ordenanza que autoriza el

fraccionamiento de la manzana veinte y siete e inscriba dicho documento en el Registro de la Propiedad de este Cantón de Quito.

CUARTA.- DURACIÓN: El presente mandato estará en plena vigencia durante el tiempo que subsistan las obligaciones hacia el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o hasta que los Poderdantes de común acuerdo decidan dejarlo sin efecto. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este mandato. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor RAÚL MANTILLA LASSO, portador de la Matrícula Profesional número tres mil doscientos veinte y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, a excepción de las señoras MARÍA BALTAZARA Y ROSA MARÍA DÍAZ FARINANGO, que por no saber leer ni escribir estampan las huellas digitales de los dedos pulgares de sus manos derechas, a su ruego lo hacen las testigos instrumentales señoras MARIA CELINA QUISILEMA QUISILEMA Y MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ FARINANGO, respectivamente, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X *Santiago Díaz*
SANTIAGO DÍAZ FARINANGO
c.c. 170390873-9



X *Rafael Díaz*
JOSÉ RAFAEL DÍAZ FARINANGO
c.c. 170709354-6



SIGUEN LAS FIR...

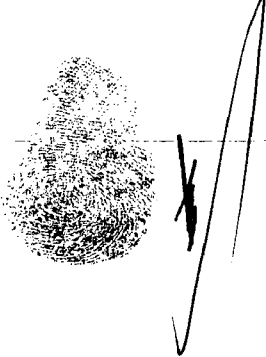


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...MAS

X *Segundo Hilaro Quisilema*
SEGUNDO HILARIO QUISILEMA QUISILEMA
c.c. 170042394-8



X
MARÍA BALTAZARA DIAZ FARINANGO
HUELLA DIGITAL
c.c. 170537461-7



X *Maria Celina Quisilema*
MARIA CELINA QUISILEMA QUISILEMA
TESTIGO
c.c.



X *José Manuel Simbaña*
JOSÉ MANUEL SIMBAÑA LLUGLLUNA
c.c. 170109989-5



X
ROSA MARÍA DIAZ FARINANGO
HUELLA DIGITAL
c.c. 170212876-8



X *Maria Virginia Gonzalez*
MARÍA VIRGINIA GONZALEZ FARINANGO
TESTIGO
c.c. 170980697-8




[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

12-2-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 CIUDADANIA 170705008-5
 QUIBILEMA QUIBILEMA MARIA DELINA
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 25 FEBRERO 1946
 002-E 0261 01709 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962




Maria Felina Quisilema


Maria Felina Quisilema



ECUATORIANA***** E113311111
 CASADO SEGUNDO SIMBANA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ILARDO QUIBILEMA
 SIBRIANA QUIBILEMA
 QUITO 18/04/2002
 18/04/2015
 REN 0020581
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 CIUDADANIA 170109989-5
 SIMBANA LLUGELLUNA JOSE MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 29 MAYO 1946
 002-2 0076 00150 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947



José Manuel Simbana


José Manuel Simbana

ECUATORIANA***** V1133V2222
 CASADO ROSA MARIA DIAZ FARINANGO
 PRIMARIA ALBANIL
 RAFAEL SIMBANA
 MARIA DELIA LLUGELLUNA
 QUITO 16/05/2003
 16/05/2015
 REN 0641445
 Pch




José Manuel Simbana

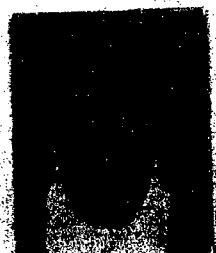
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 CIUDADANIA*ANF 170212976-3
 DIAZ FARINANGO ROSA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 FEBRERO 1948
 001-2 0231 00460 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948



ECUATORIANA***** V3333V1242
 CASADO JOSE MANUEL SIMBANA
 NIÑEUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 RAFAEL DIAZ
 PATRICIA FARINANGO
 QUITO 03/06/2002
 03/06/2014
 REN 0075370
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 CIUDADANIA 170980697-3
 GONZALEZ FARINANGO MARIA VIRGINIA
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 15 OCTUBRE 1970
 001- 0269 00369 F
 PICHINCHA/QUITO
 CALDERON 1970



Maria Virginia Gonzalez

Maria Virginia Gonzalez

ECUATORIANA***** E133311112
 CASADO JOSE ANGEL SIMBANA DIAZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOAQUIN GONZALEZ
 MARIA PRESENTACION FARINANGO
 QUITO 03/06/2002
 03/06/2014
 REN 0075367
 Pch

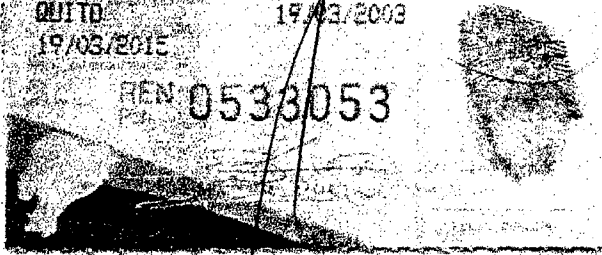


CIUDADANIA 170390873-9
 DIAZ FARINANGO SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 24 JULIO 1952
 003- 0123 02652 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952



Santiago Diaz
Santiago Diaz
 Notaria 4ta.

EQUATORIANA***** VI133V1222
 VIUDO MARIA DELIA FARINANGO
 ELEMENTAL ALBANIL
 RAFAEL DIAZ
 PATRICIA FARINANGO
 QUITO 19/03/2008
 19/03/2015



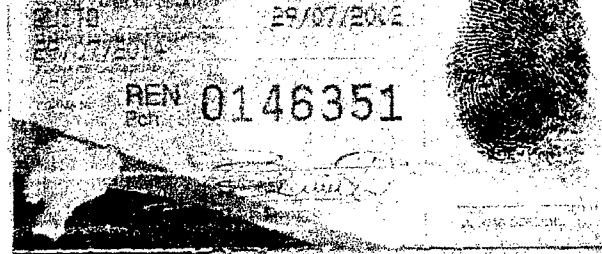
REN 0533053

CIUDADANIA 17007 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador
 DIAZ FARINANGO JOSE RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/PONABILLI
 09 JULIO 1963
 003-2 0340 06445 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



Rafael Diaz
Rafael Diaz

EQUATORIANA***** V4344V1242
 CASADO CARMEN ANELIA FARINANGO
 PRIMARIA CARPINTERO
 RAFAEL DIAZ
 PATRICIA FARINANGO
 QUITO 29/07/2002
 29/07/2015



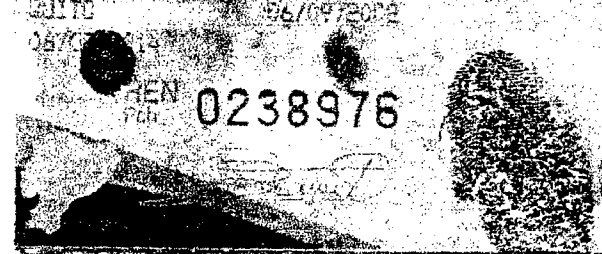
REN 0146351

CIUDADANIA 170042354-3
 QUIBILEMA QUIBILEMA SEGUNDO HILARIO
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 08 SEPTIEMBRE 1943
 003- 0325 02652 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943



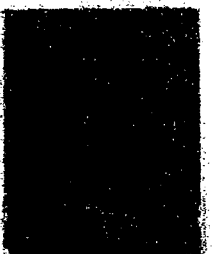
Segundo Hilario Quibilema
Segundo Hilario Quibilema

EQUATORIANA***** V133V5222
 CASADO MARIA S DIAZ
 PRIMARIA JORNALERO
 HILARIO QUIBILEMA
 CIPRIANA QUIBILEMA
 QUITO 06/09/2002
 06/09/2015

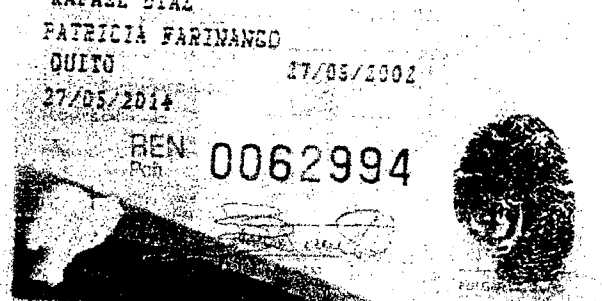


REN 0238976

CIUDADANIA*ANE 170537461-7
 DIAZ FARINANGO MARIA SALTAZARA
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 16 MARZO 1945
 001-2 0371 02257 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945



EQUATORIANA***** V9949V3242
 CASADO SEGUNDO HILARIO QUIBILEMA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 RAFAEL DIAZ
 PATRICIA FARINANGO
 QUITO 27/05/2002
 27/05/2014



REN 0062994

029-0029 1703908739
NÚMERO CÉDULA

DIAZ FARINANGO SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

026-0029 1707093546
NÚMERO CÉDULA

DIAZ FARINANGO JOSE RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

024-0081 1700423948
NÚMERO CÉDULA

QUISILEMA QUISILEMA SEGUNDO HILARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

036-0030 1705374617
NÚMERO CÉDULA

DIAZ FARINANGO MARIA BALTAZARA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

134-0084 1707050066
NÚMERO CÉDULA

QUISILEMA QUISILEMA MARIA CELINA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

094-0094 1701099895
NÚMERO CÉDULA

SIMBAÑA LLUGLLUNA JOSE MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

039-0030 1702128768
NÚMERO CÉDULA

DIAZ FARINANGO ROSA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

032-0039 1709806978
NÚMERO CÉDULA

GONZALEZ FARINANGO MARIA VIRGINIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA DEL CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Cada Encargado, del Cantón QUITO, PICHINCHA
y de CALDERON que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito,
02 FEB. 2009

HAS...



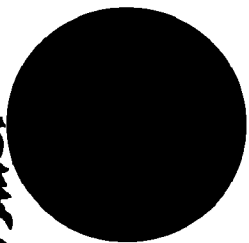
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

.....TA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANTIAGO DÍAZ FARINANGO Y OTROS. A FAVOR DE CARMEN AMELIA FARINANGO,** debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes, dos de Febrero del año dos mil nueve

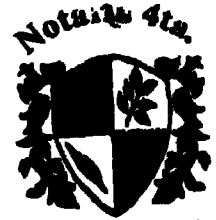
**DR. LIDER MORETA GAVILANES.
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO. DEL CANTÓN QUITO**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador**

RAZÓN: Yo, doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E), del Cantón Quito, siento por tal que una vez revisadas las escrituras públicas del protocolo a mi cargo se encontró la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por SANTIAGO DIAZ FARINANGO Y OTROS, en favor de CARMEN AMELIA FARINANGO, el dos de febrero del año dos mil nueve, cuya SEGUNDA copia certificada antecede, NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICIÓN EN SU MATRIZ ORIGINAL POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN ACTUAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA / DESCONOCIENDO YO, EL NOTARIO, LA SUPERVIVENCIA DE LOS PODERDANTES, DE LO CUAL DOY FE. En Quito, jueves treinta de agosto del año dos mil doce.-dieciséis horas

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
1 JUN 18 2003 1
PAGADO

Notaría 4^a 51 257
doscientos
cincuenta
y siete.



44223

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA **COPIA**

J De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** A

Otorgada por **PATRICIA FARINANGO CARGUA**

A favor de **JOSE MANUEL SIMBAÑA LLUGLLUNA Y OTROS**

E

Parroquia **CALDERON**

Cuantía **USD 500,00**

Quito, a **7 de marzo del 2.003**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta. 80.2 258
doscientos cincuenta y ocho.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRA - VENTA DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA : PATRICIA FARINANGO CARGUA

A FAVOR : JOSE MANUEL SIMBANA LLUGLLUNA y ROSA MARIA DIAZ FARINANGO; JOSE RAFAEL DIAZ FARINANGO y CARMEN AMELIA FARINANGO; SEGUNDO HILARIO QUISILEMA QUISILEMA y MARIA BALTAZARA DIAZ FARINANGO; SANTIAGO DIAZ FARINANGO.

CUANTIA : USD 500,00

4 libros (Cargua)

F.B.

Dí 4 c.

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de marzo del año dos mil tres, ante mí doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, comparecen: de una parte, la señora PATRICIA FARINANGO CARGUA, viuda, por sus propios derechos; y, de otra parte los señores JOSE MANUEL SIMBANA LLUGLLUNA y ROSA MARIA DIAZ FARINANGO, casados; JOSE RAFAEL DIAZ FARINANGO y CARMEN AMELIA FARINANGO, casados; SEGUNDO HILARIO QUISILEMA QUISILEMA y MARIA BALTAZARA DIAZ FARINANGO, casados; y, SANTIAGO DIAZ FARINANGO, viudo, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe: y me

solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: " S E Ñ O R

N O T A R I O En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase hacer constar una más de compraventa de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA . - COMPARECIENTES :

Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de vendedora, la señora PATRICIA

FARINANGO CARGUA, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de compradores los señores: JOSE MANUEL

SIMBAÑA LLUGLLUNA y ROSA MARIA DIAZ FARINANGO; JOSE RAFAEL DIAZ FARINANGO y CARMEN AMELIA FARINANGO; SEGUNDO HILARIO QUISILEMA

QUISILEMA y MARIA BALTAZARA DIAZ FARINANGO; y, SANTIAGO DIAZ FARINANGO, por sus propios derechos.- SEGUNDA

ANTECEDENTES : (a) Mediante escritura pública de donación otorgada el día lunes veinte de diciembre de mil

novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Público del cantón Quito doctor Luis Enrique Maya, legalmente inscrita en

el Registro de la Propiedad el veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, a fojas cuarenta y seis,

número ciento veinte y tres del Registro de Cuarta Clase, tomo ochenta y seis, la Comunidad de Padres Oblatos, donó entre

otros, al señor Rafael Díaz casado con la señora Patricia Farinango Cargua, el lote número VEINTE Y SIETE, que se halla

ubicado en el sector Bellavista, de la parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se halla

inmerso dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE, con camino público llamado Pío XII; por el SUR, con calle

denominada Hermano Miguel; por el ORIENTE, con camino que conduce de Bellavista a Mariana de Jesús; y, por el OCCIDENTE



DR. JAIME AILLON ALBAN

79 259

doscientos cincuenta y nueve.

NOTARIA CUARTA

con camino que conduce a Mariana de Jesús. - b.) El lote de terreno número VEINTE Y SIETE en su totalidad se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: por el NORTE, con la calle Mariana de Jesús, en una longitud de ochenta y cuatro metros; por el SUR, con la calle Hermano Miguel, en la longitud de ochenta y cuatro metros; por el ORIENTE, con la calle Mercedes Espinoza, en la longitud de ochenta y cuatro metros; y, por el OCCIDENTE, con la calle Manuel Enríquez Espinoza, en la longitud de ochenta y cuatro metros; dando la superficie total de SIETE MIL NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. (c.) El Inmueble-derechos y acciones se encuentran libre de todo gravámen como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. - (d.) - Mediante sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Rafaél Díaz de la Cruz dictada por el señor Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se concedió la posesión efectiva en favor de sus hijos: MARIA BALTAZARA, ROSA MARIA, SANTIAGO y JOSE RAFAEL DIAZ FARINANGO, y de la cónyuge sobreviviente señora PATRICIA FARINANGO. TERCERA. - COMPRAVENTA: Con estos antecedentes, la vendedora señora PATRICIA FARINANGO CARGUA, da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores señores: JOSE MANUEL SIMBANA LLUGLLUNA y ROSA MARIA DIAZ FARINANGO; JOSE RAFAEL DIAZ FARINANGO y CARMEN AMELIA FARINANGO; SEGUNDO HILARIO QUISILEMA QUISILEMA y MARIA BALTAZARA DIAZ FARINANGO; y, SANTIAGO DIAZ FARINANGO del inmueble descrito en la cláusula segunda de antecedentes, el cincuenta

I

por ciento de derechos y acciones que le corresponde como gananciales sobre el lote de terreno número veinte y siete y dentro de los linderos, dimensiones y superficie actuales que se hallan determinados en el literal (b) de la cláusula segunda, en tanto que el otro cincuenta por ciento dado el fallecimiento del causante Rafael Díaz, les corresponde por herencia a los herederos: María Baltazara, Rosa María, Santiago y José Rafael Díaz Farinango.- CUARTA . - PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO : El precio pactado por las partes por los derechos y acciones que hoy se compra y se vende, es la suma de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 500.00), mismos que son pagados por la parte compradora en dinero efectivo y de curso legal a la vendedora, a la firma de este instrumento público, razón por la cual la vendedora le transfiere el dominio y posesión del inmueble vendido, con todas sus entradas, salidas, derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto se considera inmueble por naturaleza, adherencia o destinación, de conformidad al Código Civil.- QUINTA . - GRAVAMENES : La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que hoy enajena no soporta gravamen de ninguna naturaleza que limite su dominio, pero en todo caso manifiesta que se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA . - GASTOS : Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura son de cuenta exclusiva de la parte compradora, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será de cuenta de la vendedora.- SEPTIMA . - FACULTAD DE INSCRIBIR : La vendedora faculta y autoriza expresamente a la parte compradora, para que alcancen y obtengan la inscripción de este instrumento, en el Registro de la Propiedad respectivo.- OCTAVA



DR. JAIME AILLON ALBAN

78 260
Doscientos sesenta

NOTARIA
CUARTA

- ACEPTACION : Presentes las partes y de mutuo acuerdo con el contenido de esta escritura, declaran que aceptan en todas sus partes por así convehir a sus respectivos intereses y sin que nada tengan que reclamarse de presente o futuro, y autorizan a usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validéz de esta clase de contratos.- f) Doctor Roberto Córdova Guevara, con matrícula profesional número tres mil ciento once del Colegio de Abogados de Quito". (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue ésta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto los que saben, y por las señoras PATRICIA FARINANGO CARGUA, ROSA MARIA DIAZ FARINANGO y MARIA BALTAZARA DIAZ FARINANGO, quienes no saben leer ni escribir, por no haber aprendido, dejan impresas sus huellas digitales de los pulgares derechos, a su ruego lo hacen los testigos María Virginia González Farinango, María Lorenza Díaz Collaguazo, y Fernando Bonifáz Bonifáz, respectivamente, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí de todo lo cual doy fé.-



Sra. Patricia Farinango Cargua.- C.C. 171475403-1

Manuel Simbaña

Sr. José Manuel Simbaña Lluglluna.- C.C. 170109989-5




Sra. Rosa María Díaz Farinango.- C.C. 170212876-8

X *Rafael Díaz*
Sr. José Rafael Díaz Farinango.- C.C. 170709354-6

X *Carmen Amelia Farinango*
Sra. Carmen Amelia Farinango.- C.C. 170606900-0

X *Segundo Hilario Quisilema* *Segundo Hilario Quisilema*
Sr. Segundo Hilario Quisilema Quisilema.- C.C. 170042394-8

X 
Sra. María Baltazara Díaz Farinango.- C.C. 170537461-7

X *Fernando Bonifaz*
Sr. Fernando Bonifáz Bonifáz (testigo) C.C. 171055399-9

X *María Virginia González*
Sra. María Virginia González Farinango (testigo) C.C. 170980697-8

X *María Lorenza Díaz*
Sra. María Lorenza Díaz Collaguazo (testigo) C.C. 170349199-1

X *Santiago Díaz*
Sr. Santiago Díaz Farinango C.C. 170390873-9



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

261
77 doscientos sesenta y uno

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		08/05/2003	FECHA DE EMISION
61001832150	Avalúo Imponible	SIMBAÑA LLUGLLUNA JOSE MIG		08/05/2003	No. DE CUOTAS
		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	1 a 1 Interés
500.00	CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	ALCABALAS			Valor 5.00	Coactiva
				1.80	0.00
					Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		0.00
grivas					Pago Total
TRANSACCION					6.80
VENTA FARINANGO CARGUA PATRICIA				30137	
No. Comprobante					
No. 0030527					
				 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		08/05/2003	FECHA DE EMISION
61001832150	Avalúo Imponible	SIMBAÑA LLUGLLUNA JOSE MIG		08/05/2003	No. DE CUOTAS
		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	1 a 1 Interés
500.00	CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	REGISTROS			Valor 0.50	Coactiva
				1.80	0.00
					Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		0.00
grivas					Pago Total
TRANSACCION					2.30
VENTA FARINANGO CARGUA PATRICIA				30138	
		 DIRECTOR FINANCIERO			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO

COMPROMISOS DE CONCEPTOS

05/05/2007

CEDULA/RUC

NOMBRE

EMPRESA ELIMINADA DE LOS REGISTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

No. 2168692



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

COMPROMISOS DE CONCEPTOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO

COMPROMISOS DE CONCEPTOS

05/05/2007

CEDULA/RUC

NOMBRE

EMPRESA ELIMINADA DE LOS REGISTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR FISCAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

No. 2103691



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

COMPROMISOS DE CONCEPTOS

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

76 262
doscientos
sesenta y
dos.

08/05/2003 14:31

Formulario No.: 351545

Por: USD :3.00

Notaría No.

No. Municipio: 61001832150

Comprador / A favor de: SIMBANA LLUGLLUNA JOSE MANUEL Y OT

Vendedor / Que otorga: FARINANGO CARGUA PATRICIA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 500.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: TRES DOLARES CON 00/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
118571 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0136156

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

08/05/2003 14:31

Formulario No.: 351546

Por: USD :1.00

Notaría No.

No. Municipio: 61001832160

Comprador / A favor de: SIMBANA LLUGLLUNA JOSE MANUEL Y OT

Vendedor / Que otorga: FARINANGO CARGUA PATRICIA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 500.00

Observaciones: % Multa: 0

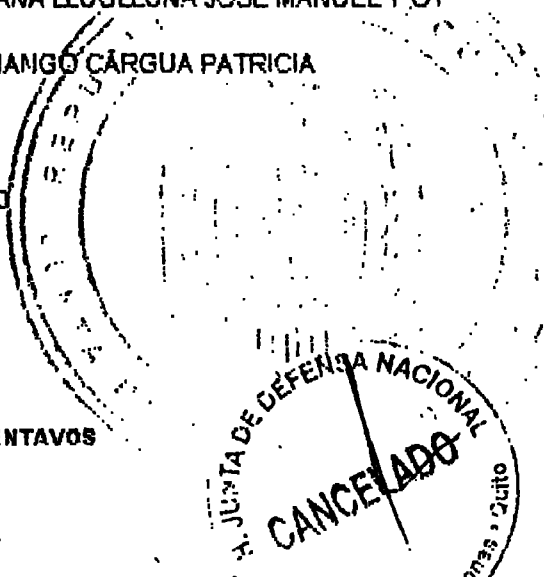
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 00/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
118571 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0136157

Q

ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL Nro.00305131
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/05/08
NOMBRE : SIMBANA LLUGLLUNA JOSE
QUE OTORGA: FARINANGO PATRICIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 4TA/022615

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5.00 USD

CINCO CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5.00 USD

Efectivo: 5.00
Cheque Nro.:
Banco:

***** *****

REGISTRO DE PAGO

00305131

5.00 USD 2003/05/08 137 35639 SIMBANA LLUGLLUNA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

2263
doscientos sesenta y tres

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25167

Quito, a 02 de Mayo del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra - Venta de Derechos
y Acciones

que otorga Fariuango Cargua Patricia

favor de Simbaña Lluglluna José Manuel y Otros

Tipo Lote 27 Area T: 6.600,00 C: 233,00

Cuantía \$ 500,00 Alícuota —

Predio N° 371324 Porcentaje 50%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. 390 LRM
ALCABALAS	USD \$ 33,00	Art. —
REGISTRO	USD \$ 5,00	Art. —



Atentamente,

José Simbaña

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5066029001
FECHA DE INGRESO: 05/03/2003
FECHA DE ENTREGA: 10/03/2003

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1955-4-46f-123i-0r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE Y SIETE situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor RAFAEL DÍAZ (De la Cruz).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha a su favor por la Comunidad de Padres Oblatos, y otro, según consta de la escritura celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario doctor Luis Maya inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Rafael Díaz de la Cruz, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en favor de MARIA BALTAZARA, ROSA MARIA, SANTIAGO Y JOSE RAFAEL DÍAZ FARINANGO, y de PATRICIA FARINANGO, como cónyuge sobreviviente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE Marzo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

74 267
doscientos sesenta
y cuatro

Se otorgó ante mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa de Derechos y Acciones otorgada por la señora Patricia Farinango Cargua a favor del señor JOSE MANUEL SIMBAÑA LLUGLLUNA Y OTROS. - Quito, a siete de marzo del año dos mil tres. -

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

1

73 265
doscientos sesenta
y cinco.

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 32465

Matrículas Asignadas .-

CAD-00009381 CINCUENTA POR CIENMTO de derechos y acciones sobre el LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE Y SIETE situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

Miércoles, 18 Junio 2003, 11:55:07 PM



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR
ENCARGADO

Contratantes .-

- FARINANGO CARGUA PATRICIA en su calidad de VENDEDOR
- DIAZ FARINANGO MARIA BALTAZARA en su calidad de COMPRADOR
- QUISILEMA QUISILEMA SEGUNDO HILARIO en su calidad de COMPRADOR
- DIAZ FARINANGO JOSE RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
- FARINANGO CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR
- SIMBARA LLUGLLUNA JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
- DIAZ FARINANGO ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR
- DIAZ FARINANGO SANTIAGO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- FRANKLIN ALARCON
- Depurador.- ALEX NOVILLO
- Amanuense.- LUIS RUBIO

177832





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

7/ 267
doscientos sesenta
y siete.

Se otorgó ante mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa de Derechos y Acciones otorgada por la señora Patricia Farinango Cargua, a favor del señor JOSE MANUEL SIMBAÑA LLUGLLUNA Y OTROS.- Quito, a siete de marzo del año dos mil tres.-

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



doscientos sesenta y siete. 204 70

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5066029001
FECHA DE INGRESO: 05/03/2003
FECHA DE ENTREGA: 10/03/2003

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1955-4-46f-123i-0r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE Y SIETE situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor RAFAEL DÍAZ (De la Cruz).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha a su favor por la Comunidad de Padres Oblatos, según consta de la escritura celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario doctor Luis Maya inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Rafael Díaz de la Cruz, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en favor de MARIA BALFAZARA, ROSA MARIA, SANTIAGO Y JOSE RAFAEL DÍAZ FARINANGO, y de PATRICIA FARINANGO, como cónyuge sobreviviente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE Marzo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBI

EL REGISTRADOR



Juan Francisco Gambi
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





EMAAP
EMPRESA MUNICIPAL DE ALCAZALAS DE AGUA POTABLE

69
268

doscientos sesenta y ocho.

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00305131
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/05/08
NOMBRE : SIMBANA LLUGLLUNA JOSE
QUE OTORGA: FARINANGO PATRICIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 4TA/022615

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5.00 USD

CINCO CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5.00 USD

Efectivo: 5.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00305131

5.00 USD 2003/05/08 137 35639 SIMBANA LL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

62
269

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

doscientos sesenta y nueve.

ENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25167

Quito, a 02 de Mayo del 2003

or
ISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ente.-

go en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra - Venta de Derechos y Acciones

otorga Fariuango Cargua Patricia

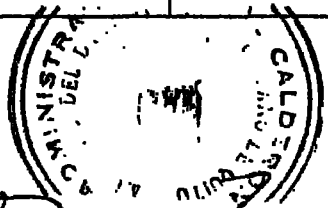
rde Simbaña Llagluna José Manuel y Otros

o Lote 27 Area T: 6.600,00 C: 233,00

antía \$ 500,00 Alcuota —

edio N° 371324 Porcentaje 50%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art 390. LRM
ALCABALAS	USD \$ 33,00	Art —
REGISTRO	USD \$ 5,00	Art —



Alentamiento,
José Simbaña

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 351545

06/05/2003 14:31

Notaría No.

Por: USD 3.00

Comprador / A favor de: SIMBANA LLUGLLUNA JOSE MANUEL Y OT

No. Municipio: 61001832150

Vendedor / Que otorga: FARINANGO CARGUA PATRICIA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 500.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

III : TRES DOLARES CON 00/100 CENTAVOS



ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

118571 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0136156

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 351545

06/05/2003 14:31

Notaría No.

Por: USD 1.00

Comprador / A favor de: SIMBANA LLUGLLUNA JOSE MANUEL Y OT

No. Municipio: 61001832160

Vendedor / Que otorga: FARINANGO CARGUA PATRICIA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 500.00

Observaciones: % Multa: 0

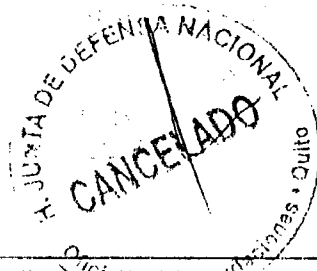
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

III : UNO DOLARES CON 00/100 CENTAVOS



BETH ALFREDO

Grupo Página

AUX. CAJA CAJERO

118571 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0136157

Q

ORIGINAL

67270
doscientos
setenta.

Mz 27



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEGUNDA **COPIA**

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

Otorgada por JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A favor SRA. PATRICIA FARINANGO Y OTROS.

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

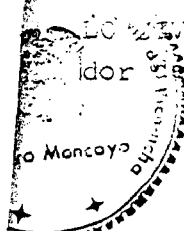
Quito, a 27 de M A Y O de 1996

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 523-994 - 223-362 - 223-363 - 554-636 - Telefax: 507-581
Teléfono Domicilio: 520-549

B

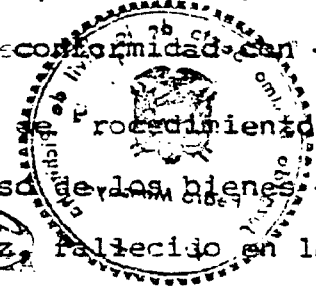
D



JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, 17-

de Enero de 1995.- Las 11H00.- VISTOS.- En mi calidad de Juez Titular legalmente Posesionado y habiéndose cumplido con la declaración de la Información sumaria, AVOCO conocimiento de la demanda que antecede misma que está presentada por Patricia Farinango y sus hijos María Baltazara, Rosa María, Santiago y José

Rafaél Díaz Farinango, quienes manifiestan de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, demandan la Posesión efectiva y roindiviso de los bienes dejados por el causante Rafael Díaz de la Cruz, fallecido en la parroquia de Calderón el 4 de Julio del 1989, sin otorgar testamento alguna, dejando como únicos y universales herederos a sus hijos María Baltazara, Rosa María, Santiago y José Rafaél Díaz



Farinango y en calidad de conyuge sobreviviente a su esposa Patricia Farinango. Con tales antecedentes para resolver se considera:

PRIMERO.- Se declara la validez legal y jurídica del proceso en el caso; SEGUNDO.- Con las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción se han justificado en forma legal las cuestiones de hecho y de derecho de la demanda; TERCERO.- Con las declaraciones de los testigos a Fjs. 3 del proceso se han probado los fundamentos del libelo de la demanda; y, CUARTO.- Por cumplidos los requisitos de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINSTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda planteada y se concede la Posesión Efectiva y roindiviso de los bienes dejados por el causante

Rafaél Díaz de la Cruz en favor de sus hijos María Baltazara, Rosa María, Santiago y José Rafaél Díaz Farinango y en calidad de conyuge sobreviviente a su esposa Patricia Farinango. Dejando a salvo el derecho de terceros. Ejecutoriada (quá sea esta senten

11

cia concédanse las copias certificadas requeridas a fin de que se inscriba la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para lo cual envíese el Deprecatorio de Ley.- CUMPLASE Y NOTIFICOESE.- F).- Juez. Ab. Sylvia Paloméque A. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Recíbase con el debido reconocimiento de reciprocidad en casos análogos.

Tercero de lo Civil de Enero de 1996. Certificas...
 JUEZ 16 CIVIL PICHINCHA



Sylvia Paloméque
 Ab. Sylvia Paloméque A.

Lio. Mario Javier Brasa
 SECRETARIO
 16to. CIVIL PICHINCHA

presentado hoy día quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, las diez horas, certifico.

El secretario
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 15 de Abril, 1996
 las diez horas. Por recibido el presente Deprecatorio cumplase. Al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad que devuélvase.

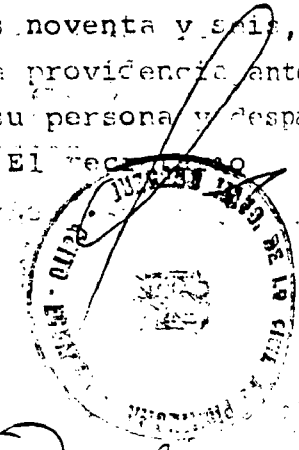
8 APR 1996

Quito, 15 de Abril de 1996 certifico.-
 El secretario

Quito, quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, las once horas diez minutos.- notifique la providencia ante al señor Registrador de la Propiedad en su persona y después

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, del actual AÑO, Tomo 127.
 Quito, 25 de Abril de 1996

EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EN COMISIÓN
[Signature]



42
27

Escritura
Hadue



NOTARIA

DEL DOCTOR

LUIS ENRIQUE MAYA

NOTARIO - ABOGADO

A su cargo los Protocolos de los Escribanos señores Pompeyo Jervis Quevedo,
Luis Aurelio Sánchez, Miguel Carlos Ordóñez,
Carlos T. Gómez, Cosme Salazar y otros.

Vigésima novena

COPIA

De la Escritura de Donación de terrenos

Otorgada el 20 de diciembre de 1.954

Por ~~ex~~ la señorita Elena Enríquez Espinosa

A favor del señor Dionicio Simbaña Primero y otros

X.X.X.X.X.X.X.X.X.

QUITO - ECUADOR

Teléfono 11799

+

Por copia de la

DONACION DE TERRENOS EN CALDERON

LA SEÑORITA ELENA ENRIQUEZ ESPINOSA A FAVOR DEL SEÑOR

DIONICIO SIMBAÑA PRIMERO Y OTROS

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí el Notario Público de este Cantón doctor Luis Enrique Maya y los testigos que suscriben, comparecen: la señorita doña Elena Enríquez Espinosa, soltera, por sus propios derechos, el Reverendo Padre Arulio Hurtado, Superior General de la Comunidad de Oblatos, según el nombramiento que en copia se agrega, autorizado por el Consejo Gubernativo de los Mienes de dicha Comunidad, según el documento habilitante que también se agrega en copia, soltero; y, los señores Angel María González, Pedro Farinango, solteros; Rafael Quisilema, Pablo Quisilema, Pedro de la Cruz, Virgilio Quisilema, Dionicio Simbaña Primero, Manuel Quisilema Cuarto, Gabriel Lluglluna, Manuel Simbaña Segundo, Andrés Quisilema, Rafael Díaz, Eliseo González, Daniel Quisilema, Manuel Quisilema Carua tercero, Santiago Farinango, Julio Farinango, Asunción Simbaña, Gabriel Farinango, Carlos Velasteguí, José Farinango, Pablo Lluglluna, Manuel Quisilema Primero, Gabriel Quisilema, Antonio Lluglluna, Clemente Díaz, Hilario Quisilema, Pedro Quisilema, Estanislao Simbaña Segundo, Francisco Simbaña, Raimundo Simbaña, Pedro Díaz, Juan Quisilema, Basilio Simbaña, Pedro Morales, Manuel Quisilema Segundo, Juan Bruno Quisilema Primero, Luis Farinango, Manuel Farinango, Nicanor Quisilema, José Miguel González, Feliciano Simbaña, Feliciano Qualoto, casados; Angel Morales, Rosa Simbaña, Paula Quisilema, María Sim-

H

*
Juana, Salvador González, María Obando viuda de Quisilama,
María Obando viuda de Simaña, Julián González, Raimundo
Mulas, Miguel Simaña, Antonio Juda, Dionisio González, Mer-
cedes Chimbó, Estanislao Simaña, Primero, Manuel Simaña,
Angela Juda, viuda, Joaquina Filanasa y Margarita Quisi-
lama, solteras; todos de este vecindario y mayores de e-
dad, a quienes conoseo de que doy fe y dicen: que celebran
el contrato que se contiene en la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
sirvase hacer constar una de las siguientes cláusulas.- AL
PRECEDENTE.- Comparecemos a este contrato, por una parte,
Elena Enriquez Espinosa, mayor de edad, soltera, de este
domicilio, usufructuaria del fundo "Bellavista", situado
en la parroquia Calderón de este Cantón, conforme consta de
la escritura pública celebrada en esta ciudad, ante el No-
tario doctor Daniel Salazar Hidalgo, el trece de enero
de mil novecientos treinta y ocho, inscrita el catorce del
mismo mes y año; y el Reverendo Braulio Hurtado, Superior
General de la Comunidad de Oblatos, establecida jurídica-
mente por aprobación de sus Estatutos, en Acuerdo Ejecuti-
vo número mil novecientos veinte y ocho, de tres de julio
de mil novecientos cuarenta y tres, publicados en el Regis-
tro Oficial número ochocientos ochenta de cinco de agosto
del mismo año, en calidad de representante legal de dicha
Comunidad y debidamente autorizado por el Consejo Gubernati-
vo de los bienes de la misma, una propietaria del fundo
en referencia, según consta de la escritura pública cele-
brada ante el Notario Carlos Alfredo Cobo, el veinte de
febrero de mil novecientos cuarenta y seis e inscrita el
veinte y uno del propio mes y año; y, por otra parte, los

I

x bién el terreno que se ocupará en calles, plaza, campo de
x deportes, convento, Iglesia y más dependencias que constan
de dicho plano que se mandará a protocolizar e inscribir.-
Dicha renuncia la hace en compensación de los derechos la-
borables de los trabajadores que intervienen en este con-
trato, derechos que de común acuerdo entre las partes, se
los declarará compensados en los términos del acta tran-
saccional aprobada en sentencia por el señor Comisario Pri-
mero del Trabajo, en cuatro de octubre de mil novecientos
cincuenta y cuatro y que, a mayor abundamiento, lo ratifi-
camos en este instrumento público los comparecientes.- La
renuncia la hace en forma irrevocable y sobre la extensión
del terreno constante del plano indicado antes y en favor
de todas las personas nominadas en este contrato, conce-
diéndoles la posesión, uso y usufructo, que les correspon-
de por ley.- S E G U N D A.- La nuda propiedad sobre los
terrenos materia de este contrato de donación, tiene la
Comunidad de Oblatos, en mérito de la escritura de compra-
venta de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta
seis, inscrita el veinte y uno del propio mes y año, en
esta virtud, el Reverendo Padre Braulio Hurtado, Superior
General de la Comunidad en referencia, autorizado por el
Consejo Gubernativo del mismo y como su representante le-
gal y amparado por la sentencia expedida por el Juez se-
gundo Provincial de Pichincha, consediendo la insinuación
prevista en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y sie-
te del Código Civil para esta clase de contratos y con la
íntima satisfacción de dar cumplimiento a los preceptos
evangélicos que mandan partir el pan con el que no lo tie-

I

tan moderna, y de constante actualidad, y en obediencia a las directivas de los Romanos Pontífices, que tienen tan hondo y profundo significado y que hoy más que nunca exigen una mejor atención del sentido profundamente humano de Cristo, en el que están enpedradas los pueblos católicos, cede, dá y traspasa la nuda propiedad en forma definitiva y a título gratuito a cada uno de los huasipungueros, en la extensión que consta del plano antes indicado, en esta forma: lote número uno para Rafael Quisilema; lote número siete, para Angel Morales; lote número ocho para Pablo Quisilema; lote número nueve, para Rosa Simbaña; lote número diez para Rosa Simbaña; lote número doce para Pedro de la Cruz; lote número trece para Paula Quisilema; lote número catorce para Virgilio Quisilema; lote número quince para Dionisia Simbaña Primero; lote número diez y seis para Dionicio Simbaña Primero; lote número diez y ocho para María Simbaña; lote número diez y nueve, para Manuel Quisilema Cuarto; lote número veinte, para Salvador González; lote número veinte y uno para Gabriel Lingluna; lote número veinte y dos, para Dionicio Simbaña segundo; lote número veinte y cinco, para Pedro Farinango; lote número veinte y seis, para Andrés Quisilema; lote número veinte y siete para Rafael Díaz; lote número veinte y ocho, para Eliseo González; lote número veinte y nueve, para Daniel Quisilema; lote número treinta, para Manuel Quisilema Cuarto Tercero; lote número treinta y tres, para Santiago Farinango; lote número treinta y cuatro para Julio Farinango; lote número treinta y cinco, para Asunción Simbaña; lote número treinta y seis, para María Obando viuda de Quisilema; lote número treinta y siete

+ lotes



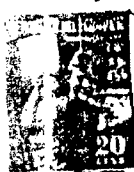
CS

I

+ +

te, para Marice Obando, viuda de Simbaña; lote número treinta y ocho, para Julían González; lote número treinta y nueve, para Gabriel Farinango; lote número cuarenta para Carlos Velasteguí; lote número cuarenta y uno, para José Farinango; lote número cuarenta y dos, para Pablo Lluglluna; lote número cuarenta y tres, para Manuel Quisilema Primero; lote número cuarenta y cuatro, para Raimundo Muñoz; lote número cuarenta y cinco, para Gabriel Quisilema; lote número cuarenta y seis para Antonio Lluglluna; lote número cuarenta y siete para Clemente Díaz; lote número cuarenta y ocho, para Hilario Quisilema; lote número cuarenta y nueve, para Pedro Quisilema; lote número cincuenta para Estanislao Simbaña segundo; lote número cincuenta y uno, para Francisco Simbaña; lote número cincuenta y dos, para Raimundo Simbaña; lote número cincuenta y tres para Pedro Díaz; lote número cincuenta y cuatro para Juan Quisilema; lote número cincuenta y cinco para Miguel Simbaña; lote número cincuenta y seis para Basilio Simbaña; lote número cincuenta y siete para Estanislao Simbaña Primero; lote número cincuenta y ocho para Antonia Jufa; lote número cincuenta y nueve para Dionisia González; lote número sesenta para Pedro Morales; lote número sesenta y uno para Joaquina Pilapaña; lote número sesenta y dos para Mercedes Chilibo; lote número sesenta y tres para Angel María González; lote número sesenta y cuatro, para Manuel Quisilema Segundo; lote número sesenta y cinco para Juan Bruno Quisilema Primero; lote número sesenta y seis para Luis Farinango; lote número sesenta y siete para Manuel Farinango; lote número sesenta y nueve para Hicnor Quisilema; lote número setenta para José M. González; lote número setenta y

uno para Feliciano Simbaña; lote número setenta y dos para Feliciano Gualoto; lote número setenta y tres para Manuel Simbaña; lote número setenta para Angela Juña; lote setenta y ocho para Margarita Quisilema.- T E R C E R A.- Los linderos del terreno comprendido en esta donación son los siguientes: por el Occidente, con camino que conduce a Mariana de Jesús; por el Oriente, camino que conduce de "Ballavista" a "Mariana de Jesús"; por el Norte, con camino público llamado en el plano "Pío XII"; por el Sur, con calle denominada en el plano "Hermano Miguel".- U U A R T A.- La donación a las mentadas personas estará sujeta a la condición de que, durante cinco años no podrán imponerse gravamen alguno individual o colectivamente sobre los indicados lotes, ya se trate de arrendamiento, usufructo, uso, habitación, hipotecas, anticresis, permuta, prenda, donación, etcétera, etcétera, excepción hecha para el caso de disponer en testamento, por causa de muerte entre sus legitimarios, a quienes pasará la propiedad con esta misma condición, que se la declarará cumplida por la llegada del plazo.- Caso contrario, la Comunidad donante tendrá derecho para demandar la resolución del contrato.-- Q U I N T A.- Los donatarios declaran que, por este instrumento ratifican una vez más el acta transaccional aprobada por el Comisario Primero del Trabajo de esta ciudad, en la que se reconocen los derechos laborales de los trabajadores, de los que están perfectamente pagados, con la renuncia del derecho de usufructo que hace la señorita Elena Bariques, sobre los terrenos materia de este contrato, a favor de cada uno de los aquí mencionados en los términos y extensión constante del plano que se acompaña.



I

Declaran que aceptan este contrato en su totalidad y sin reserva alguna, por ser hecha en seguridad de sus intereses económicos.- Especialmente agradecen a la señorita Elena Enriquez, por el trato maternal que les ha dispensado mientras estuvieron a sus órdenes y bajo su dependencia; y, a la Comunidad de Oblatos, en las personas del Rector de la Basílica y del Superior General Reverendo Padre Rigoberto Correa y Braulio Hurtado, quienes con un recto criterio han hecho posible esta donación, que significa el cumplimiento de uno de los preceptos cristianos respecto de la socialización de la tierra y de la riqueza; y dentro del contenido social, un ensayo de grandes proporciones tendiente a dar medios de solución al problema de la distribución de la tierra entre los trabajadores agrícolas, por primera ocasión hecha en el país, adelantándose a cualquiera de las formas políticas imperantes en la República.- S E X T A.- Este contrato se halla exento de todos los derechos e impuestos que pudieran gravarlo en virtud del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial número seiscientos ochenta, de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- S E P T I M A.- Se acompañan a este contrato los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento de Superior General de la Comunidad de Oblatos; b) Autorización del Consejo Gubernativo de los Bienes de dicha Comunidad; c) Copia de la sentencia expedida por el Juez segundo Provincial, autorizando la donación; d) Plano de distribución de los diversos lotes materia de esta donación, debidamente numerados y puesto en nombre de cada uno de los destinatarios.

cuatro, cinco, seis, siete, diez y siete, veinte y tres, treinta y uno, treinta y dos, sesenta y ocho, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y nueve, ochenta y ochenta y uno hace expresa reserva para sí la Comunidad donante, de modo que no entran en lo que es materia de esta donación.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en todas sus partes.- En los términos de la minuta transcrita, dan los comparecientes por perfecto y legalmente verificado el presente contrato, el que lo aceptan mutuamente.- Y leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican, me facultan para la inscripción y firman conmigo y con dichas testigos que son los señores Ingeniero Víctor Antonio Navarro, Gustavo Canelos Suárez y Remigio Torres Naranjo, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes de conocer doy fé.- (firmado).- Elena Enriquez E.- Braulio Hurtado.- Pablo Quisilema.- Angel María Morales.- Dionisio Simbaña.- Eliseo González.- Clemente Díaz.- Estanislao Simbaña.- Pedro Farinango.- Manuel Quisilema.- Pedro Morales.- Angel M. González.- Feliciano Gualoto.- A ruego de Rafael Quisilema, Rosa Simbaña, Pedro de la Cruz, Paula Quiña, Virgilio Quisilema, Dionisio Simbaña Primero, María Simbaña, Manuel Quisilema Cuarto, Salvador González, Gabriel Llulluna, Andrés Quisilema, Rafael Díaz, Daniel Quisilema, Santiago Farinango, Julio Farinango, Asunción Simbaña, María Obando viuda de Quisilema, Marica Obando viuda de Simbaña, Julián González



cg

I

les, Gabriel Farinango, Carlos Velastegui, José Farinango y Pablo Llugllona que dicen no saber escribir y como testigo, Ing. V. A. Navarro.- A ruego de Manuel Quisilema, Primero, Raimundo Maños, Gabriel Quisilema, Antonio Llugllona, ~~Melario Quisilema~~, Pedro Quisilema, Francisco Simbaña, Raimundo Simbaña, Pedro Díaz, Juan Quisilema, Manuel Simbaña, Basilio Simbaña, Estanislao Simbaña Primero, Antonio Jufa y Dionisio González, que dicen no saber escribir y como testigo, Gustavo Caneles S.- A ruego de Joaquina Pilapaña, Mercedes Chirbo, Manuel Quisilema Segundo, Juan Bruno Quisilema Segundo, Luis Farinango, Manuel Farinango, Nicenor Quisilema, José Miguel González, Feliciano Simbaña, Manuel Simbaña, Angela Jufa y Margarita Quisilema, que dicen no saber escribir y como testigo, Remigio Torres Marañón.- El Notario, Luis Enrique Maya.- C O P I A.- Quito, diciembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro; las nueve y media a.m.- V I S - T O S: Por cuanto con la información sumaria rendida en autos se ha llenado las formalidades legales relativas a las donaciones entre vivos y se ha comprobado la suficiencia de los bienes de la Congregación de Misioneros Oblatos, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete del Código Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se autoriza al Reverendo Padre Braulio Hurtado, Superior General de dicha Comunidad, para que a nombre de ésta formalice y haga donación entre vivos de una parte de la hacienda Ballavista, a los cincuenta y cinco mampungueros que actualmente prestan sus servicios en la nombrada ha-

quia de Calderón, Cantón Quito y de propiedad de la Compañía donante.- Confiérase copia autorizada de esta sentencia una vez que se halla ejecutoriada.- Notifíquese.- f) Dr. E. Cisneros H.- Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor doctor Ernesto Cisneros, Juez segundo Provincial de Pichincha, en Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana.- El Secretario, Ldo. L. A. Villacís G.- (Siguen las notificaciones).- RAZON: La sentencia anterior se halla ejecutoriada por la voluntad de las partes.- Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- El Secretario, f) Ldo. L. A. Villacís G.- Es fiel copia de los originales que constan en el juicio de autorización judicial pedida por Reverendo Padre Braulio Hurtado, Superior General de Misioneros Oblatos, y la confiere debidamente autorizada, una vez que se halla ejecutoriada, en Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- El Secretario del Juzgado segundo Provincial de Pichincha.- Ldo. L. A. Villacís G.- (Hay un sello).- Quito, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Elección Capitular de Superior General de la Congregación de Oblatos de los Corazones Santísimos de Jesús y María, en la persona del Reverendísimo Padre Jesús Braulio Hurtado Ramírez.- Con la Presidencia de Honor del Excelentísimo y Reverendísimo señor doctor don Afrán Ferni, Nuncio Apostólico en el Ecuador, siguiendo al desarrollo del acto, los Padres Secretarios retiraron de la mesa de Secretaría las papeletas impresas para la elección de Superior General y las repartieron a los Electores, reservándose para sí las pape-

I

leta correspondiente.- Transcurridos unos momentos, los Es-
crutadores, guardando el orden de precedencia, recogieron
los votos, en una urna, que también la retiraron de la me-
sa de Secretaría, y comparados con el número de los su-
fragadores, se evidenció su correspondencia; vino la pu-
blicación de los votos y fué nombrado el Reverendísimo
Padre Jesús Braulio Hurtado Martínez, con cinco y el Reve-
rendísimo Padre Jesús Rigoberto Correa con uno.- Ante su
elección, el Reverendísimo Padre Hurtado la aceptó y el
Excelentísimo y Reverendísimo Presidente de Honor lo con-
firmó, quedando así el electo posesionado de su cargo.-
f) A Efrén Forní, Nuncio Apostólico.- f) Jesús Braulio
Hurtado.- Superior General.- f) Luis E. Medina, Asistente
General.- f) Jesús Rigoberto Correa.- Consejero General.-
f) G. Napoleón Quesada, Ministro General.- f) Víctor Ma-
ría Mancero.M.- Delegado Capitular por el Padre Rector de
Oblatos de Cuenca.- f) Manuel N. Alvarez, Secretario Gene-
ral. Es copia del original que reposa en el Libro de Ac-
tas Capitulares de la Congregación de Oblatos, en el Ar-
chivo de la Secretaría General.- f) Manuel N. Alvarez, Pa-
dre Manuel N. Alvarez, Oblato, Secretario General.- (Hay un
sello).- Congregación de Oblatos de los CC. SS. de Jesús
y María.- En mi calidad de Secretario del Consejo Gubernati-
vo de los Bienes de Misioneros Oblatos, establecidos en
el Ecuador, tengo a bien certificar que, el mencionado Con-
sejo acordó autorizar al Reverendo Padre General de la Co-
munidad Jesús Braulio Hurtado Ramírez para que a su nombre
y en su representación intervenga en la insinuación judi-
cial previa a la celebración de la escritura de donación
de bienes que pretende realizar la Comunidad a favor de

Los huasipungueros de la hacienda Bellavista ubicada en Calderón de este Cantón, de una parte de dicho inmueble que les pertenece en nuda propiedad. Queda entendido que, la autorización comprende también a la donación aludida.- Esta resolución se aprobó por unanimidad del Consejo, en sesión del día sábado veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Quito, diciembre siete de mil novecientos cincuenta y cuatro.- f) Reverendo Padre Jesús Rigoberto Correa, Miembro del Consejo y Secretario del mismo.- J. Rigoberto Correa.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta vigésima novena copia, signada y firmada en Quito, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Notario *J. Enriquez*

Con esta fecha y a fs. 46 N.º 123 del Registro de Propiedad de 4.ª clase, tomo 86, se halla inscrita en esta Oficina la primera copia de la presente escritura Quito, Agosto 5 de 1955

Por el Registrador en Encargado *H. Guandía*



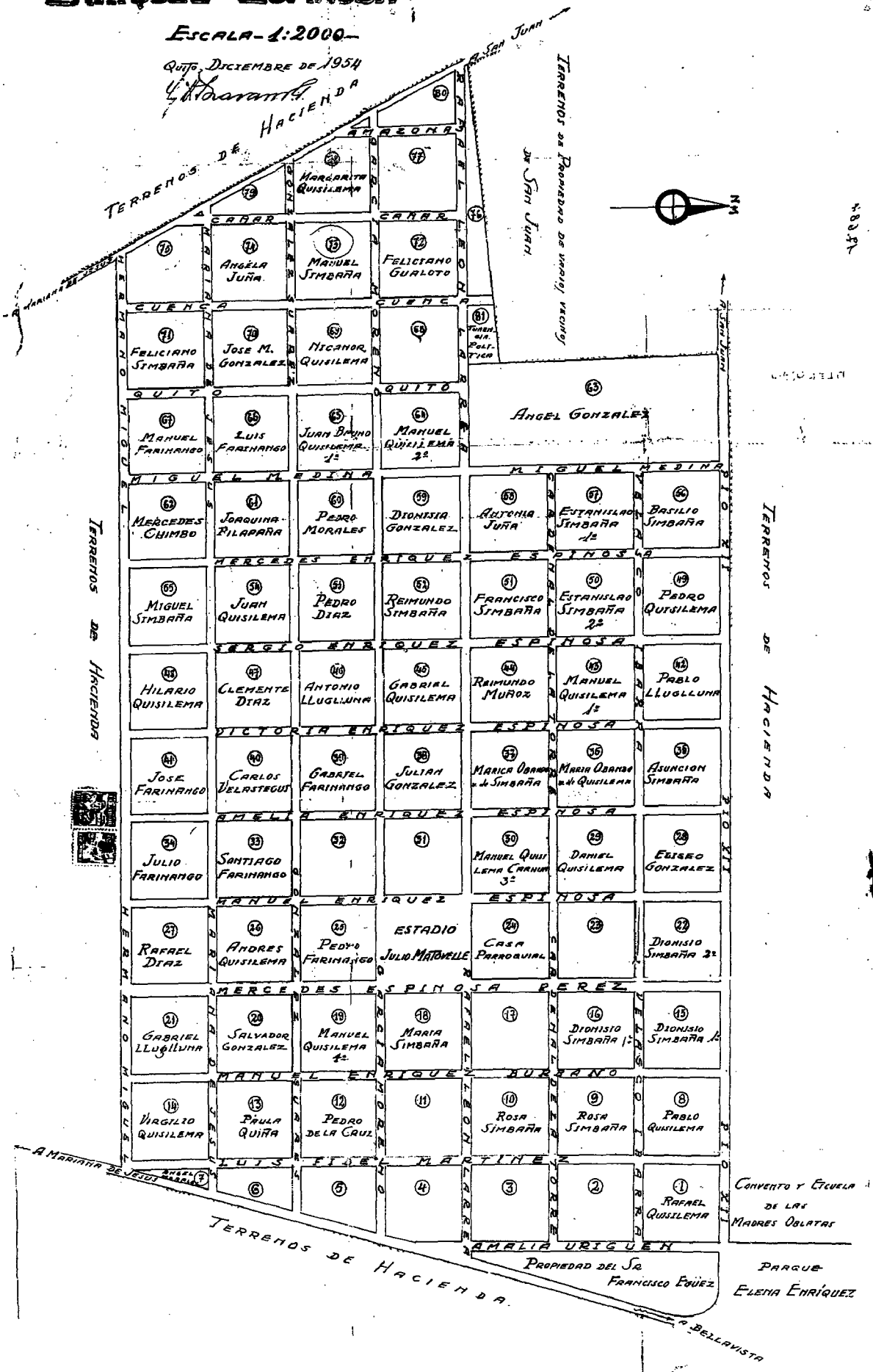
PLANO DE LA VILLA "ENRIQUEZ ESPINOSA"

ESCALA-1:2000-

QUITO, DICIEMBRE DE 1954

4/11/54

HACIENDA



**CERTIFICADOS
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120339945001
FECHA DE INGRESO: 31/07/2012

112 27
②
- 015-

CERTIFICACION

Referencias: 18/06/2003-PO-27756f-12232i-32465r

Tarjetas: T00000105875

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número veinte y siete, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.- LINDEROS GENERALES NORTE, con calle Mariana de Jesús, en ochenta y cuatro metros; SUR, con la calle Hermano Miguel, en ochenta y cuatro metros; ORIENTE, con la calle Mercedes Espinoza, en ochenta y cuatro metros; y OCCIDENTE, con la calle Manuel Enríquez Espinoza, en ochenta y cuatro metros.

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO HILARIO QUISILEMA QUISILEMA Y MARIA BALTAZARA DÍAZ FARINANGO, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Adquirido mediante compra en junta de otros, a la señora PATRICIA FARINANGO CARGUA, viuda; según escritura otorgada el siete de marzo del dos mil tres, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diez y ocho de junio del dos mil tres.-ANTECEDENTES.-El señor RAFAEL DÍAZ (De la Cruz) fue propietario del LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTE Y SIETE situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón. adquirida por donación hecha a su favor por la Comunidad de Padres Oblatos, y otro, según consta de la escritura celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario doctor Luis Maya inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Rafael Díaz de la Cruz, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha en favor de MARIA BALTAZARA, ROSA MARIA, SANTIAGO Y JOSÉ RAFAEL DÍAZ FARINANGO, y de PATRICIA FARINANGO, como cónyuge sobreviviente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K. 

Revisado: E.L.Z. 


000056913


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120339944001
FECHA DE INGRESO: 31/07/2012

M2 27

CERTIFICACION

Referencias: 18/06/2003-PO-27756f-12232i-32465r

Tarjetas: T00000105875

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el cincuenta por ciento de derechos y acciones del lote de terreno signado con el número veinte y siete, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.- LINDEROS GENERALES NORTE, con calle Mariana de Jesús, en ochenta y cuatro metros; SUR, con la calle Hermano Miguel, en ochenta y cuatro metros; ORIENTE, con la calle Mercedes Espinoza, en ochenta y cuatro metros; OCCIDENTE, con la calle Manuel Enríquez Espinoza, en ochenta y cuatro metros.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSÉ RAFAEL DIAZ FARINANGO y CARMEN AMELIA FARINANGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros, a la señora PATRICIA FARINANGO CARGUA, viuda; según escritura otorgada el siete de marzo del dos mil tres, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diez y ocho de junio del dos mil tres.-ANTECEDENTES.-El señor RAFAEL DÍAZ (De la Cruz) fue propietario del LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTE Y SIETE situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón. adquirida por donación hecha a su favor por la Comunidad de Padres Oblatos, y otro, según consta de la escritura celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario doctor Luis Maya inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Rafael Díaz de la Cruz, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha en favor de MARIA BALTAZARA, ROSA MARIA, SANTIAGO Y JOSÉ RAFAEL DÍAZ FARINANGO, y de PATRICIA FARINANGO, como cónyuge sobreviviente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se revisan gravámenes como consta en la inscripción.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o

falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K. 

Revisado: E.L.Z. 

00056912


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120339946001
FECHA DE INGRESO: 31/07/2012

CERTIFICACION

Referencias: 18/06/2003-PO-27756f-12232i-32465r

Tarjetas: T00000105875

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el cincuenta por ciento de derechos y acciones del lote de terreno signado con el número veinte y siete, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.- LINDEROS GENERALES NORTE, con calle Mariana de Jesús, en ochenta y cuatro metros; SUR, con la calle Hermano Miguel, en ochenta y cuatro metros; ORIENTE, con la calle Mercedes Espinoza, en ochenta y cuatro metros; OCCIDENTE, con la calle Manuel Enríquez Espinoza, en ochenta y cuatro metros.

2.- PROPIETARIO(S):

SANTIAGO DÍAZ FARINANGO, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros, a la señora PATRICIA FARINANGO CARGUA, viuda; según escritura otorgada el siete de marzo del dos mil tres, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diez y ocho de junio del dos mil tres.-ANTECEDENTES.-El señor RAFAEL DÍAZ (De la Cruz) fue propietario del LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTE Y SIETE situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón. adquirida por donación hecha a su favor por la Comunidad de Padres Oblatos, y otro, según consta de la escritura celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario doctor Luis Maya inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Rafael Díaz de la Cruz, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha en favor de MARIA BALTAZARA, ROSA MARIA, SANTIAGO Y JOSÉ RAFAEL DÍAZ FARINANGO, y de PATRICIA FARINANGO, como cónyuge sobreviviente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se revisan gravámenes como consta en la inscripción.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o

falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K. 

Revisado: E.L.Z. 


000056914


CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120339947001

FECHA DE INGRESO: 31/07/2012

CERTIFICACION

Referencias: 18/06/2003-PO-27756f-12232i-32465r

Tarjetas: T00000105875

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y siete, situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón.- LINDEROS GENERALES NORTE, con calle Mariana de Jesús, en ochenta y cuatro metros; SUR, con la calle Hermano Miguel, en ochenta y cuatro metros; ORIENTE, con la calle Mercedes Espinoza, en ochenta y cuatro metros; OCCIDENTE, con la calle Manuel Enríquez Espinoza, en ochenta y cuatro metros. SUPERFICIE, siete mil noventa y seis metros cuadrados aproximadamente.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSÉ MANUEL SIMBAÑA LLUGLLUNA y ROSA MARIA DIAZ FARINANGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros, a la señora PATRICIA FARINANGO CARGUA, viuda; según escritura otorgada el siete de marzo del dos mil tres, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diez y ocho de junio del dos mil tres.-ANTECEDENTES.-El señor RAFAEL DÍAZ (De la Cruz) fue propietario del LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTE Y SIETE situado en la parroquia CALDERÓN, de este Cantón. adquirida por donación hecha a su favor por la Comunidad de Padres Oblatos, y otro, según consta de la escritura celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario doctor Luis Maya inscrita el veinte y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.- Con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Rafael Díaz de la Cruz, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, deprecada al Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha en favor de MARIA BALTAZARA, ROSA MARIA, SANTIAGO Y JOSÉ RAFAEL DÍAZ FARINANGO, y de PATRICIA FARINANGO, como cónyuge sobreviviente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 5305, número 1681, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha diez y siete de diciembre del dos mil tres, se halla inscrito el Oficio número 3522, de diciembre once del mismo año, enviado por el Concejo Metropolitano de Quito, el mismo que transcrito textualmente es

como sigue: El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 11 de diciembre del 2003 al considerar el informe número IC-2003-489, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, al amparo de lo prescrito en los Arts. 64 Numeral 11, 251, 260 de la Ley de Régimen Municipal y Art. 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública, autorizar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación total y parcial de los inmuebles afectados por el proyecto de la prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar, de propiedad de entre otros de JOSÉ SIMBAÑA; entre otros. Pudiendo tratarse de un homónimo.-TALES DERECHOS NO ESTAN HIPOTECADOS NI EMBARGADOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2012, ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: E.L.Z.



CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 17 AGO 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

PAGO
IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CALDERON
PREDIAL URBANO

Título: 03713240

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributario: 2012
Identificación: 1714754031

Fecha Pago: 2012-02-24

Contribuyente: LINDO GARGUA PATRICIA Y OTROS

UBICACION

C: 014118 14 001
C:
E:

Predio: 0371324

Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00027

INFORMACION

AREA: 7.258,70m2 AVALUO 348.446,63
AREA: 239,00m2 AVALUO 27.440,56
PATR: AVALUO TOTAL 375.887,19
F.BAS: R. ACC. 12,50
CONSTRUCCION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 212.40
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 37.64
TASA SEGURIDAD CIUDADANA \$ 7.25
DESCUENTOS GENERAL \$ (14.87)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 243.42
Descuentos: \$ 14.87
Total: \$

EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 0.13 Exd: \$ 0.00
Forma de Pago: DRA
Cajero: J

3/4



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-1581034

M2
27

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CALDERON
VARIOS

Título: 0371324
Año Trib: 2011
Identif: 14764931
Contrib: MESA ARGUA PATRICIA Y OTROS

Fecha Emisión: 2011-12-31
Fecha Pago: 2012-02-24

UBICACION:
C: 1119 11 001
C:
E:

Predio: 0371324
Let. Casa: 0
Placa: 00027

Parroquia:

INFORMACION:
REF: EXIMPOR DMO

CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 198.42
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 199.42
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 449.13
=====

EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transac:
Forma: 0.00 Exd: \$ 0.00
Cajero:

4/4



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-1581035

PERSONERÍA JURÍDICA



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Bienestar Social

Oficio N°

....., a de de 19

ACUERDO No 0477

SIXTO DURAN BALLEEN CORDOVEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VISTO el estatuto del COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO " BELLAVISTA",
Parroquia Calderón, Distrito Metrololitano de Quito:

ACUERDA :

APROBARLO CON LAS SIGUIENTES MOFIFICACIONES:

PRIMERA.- Después del Art. 4, incorporar un Artículo más que diga: " Art...Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, determinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales unidades de producción agrícola o ganadera, debiendo sus socios independientemente, individual o colectivamente sujetarse a las regulaciones específicas de cada dependencia pública y organismo de control existentes".- SEGUNDA.- Al final del Art. 8, agréguese: " y fueren aceptados por la Asamblea General".-TERCERA.- En el Art. 11, incorporar un Literal más que diga: "Por fallecimiento".- CUARTA.- En el Art. 18 incorporar un Literal más que diga: " Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias".- QUINTA.- Al final del Art. 19, agréguese: " el particular deberá constar en la convocatoria".-SEXTA.- En el Art. 21, suprimase: " para períodos iguales"; y en su lugar agréguese: " hasta por un período similar".- OCTAVA.- En el Capítulo de la Disolución, incorporar un artículo más que diga: " Art... El Ministerio de Bienestar Social, amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos, que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución, Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

DADO EN QUITO, a **11 ABR 1996**
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Dr. Germañ Peñaherrera Delgado
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Es fiel copia del original
LO CERTIFICO

ROCIO CIFUENTES O.
ARCHIVO

Quito, 19 de Agosto de 2005

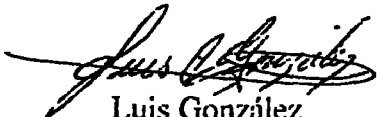
Doctor
Alberto Rigail
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
En su Despacho.-

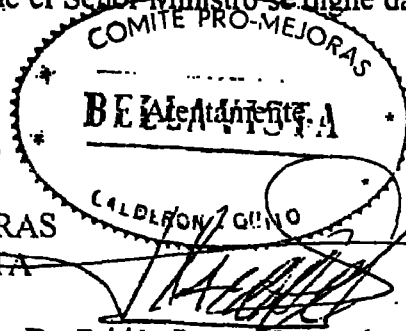
De nuestras consideraciones:


Mucho agradeceremos a Usted Señor Ministro se sirva ordenar a quien corresponda proceder a la APROBACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE DEL ESTATUTO REFORMADO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, para lo cual nos permitimos acompañar los siguientes requisitos:

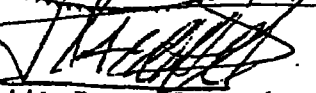
- 1.- Solicitud dirigida al Señor Ministro de Bienestar Social;
- 2.- Convocatoria a la Asamblea General en la que se resolvió la necesidad de reformar el Estatuto;
- 3.- Acta de la Asamblea General, en la que consta la resolución de que se reforme el Estatuto;
- 4.- Dos Convocatorias a Asambleas Generales, para que se conozca y se apruebe el proyecto de Reformas Estatutarias;
- 5.- Dos Actas de Asambleas Generales, en las cuales se conoció y se aprobó el proyecto de Reformas al Estatuto del Comité;
- 6.- Dos Listas de los Socios presentes en las Asambleas Generales en las cuales se conoció y se aprobó las reformas estatutarias, con números de Cédula y firmas correspondientes, con sus anexos;
- 7.- Copia del Estatuto vigente con el Acuerdo Ministerial;
- 8.- Original y dos copias del Estatuto del Comité con la introducción de las respectivas reformas;
- 9.- Copia del Registro de la Directiva del Comité actualmente en funciones; y,
- 10.- Copias de las Cédulas de Identidad de los Socios presentes en las Asambleas Generales.


Para el caso de ser necesario, señalamos el Casillero Judicial No. 2048, ubicado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, correspondiente al Doctor Fabián Proaño Santander, profesional del derecho a quien expresamente le autorizamos para que en nombre del Comité Pro mejoras retire el Estatuto Reformado debidamente aprobado. Por la atención favorable que el Señor Ministro se digne dar a la presente, anticipamos los debidos reconocimientos.


Luis González
DEL COMITÉ PRO MEJORAS
DEL BARRIO BELLAVISTA




Mario Olniedo Simbaña
SECRETARIO


Dr. Fabián Proaño Santander
ABOGADO MAT. 4175 C.A.P.

	MBS	TRAMITE DE ASESORIA LEGAL
		No de Trámite: 2005-1068-AJ-RE

Organización Solicitante: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA

Número de Documento: S/N

Fecha y Hora: 4 de noviembre de 2005 - 12:20

Asunto: REFORMAS DE ESTATUTO

Remitir el trámite a la Dirección de Asesoría Jurídica en el Séptimo Piso

Dr. Brito

554

ACUERDO

13 - III

200.

ACUERDO No. 0554

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, según los Arts. 565 y 567 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República, delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los estatutos de las organizaciones pertinentes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33, de abril 26 del 2005, el Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social, al Doctor Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 del 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005;

Que, el COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, obtuvo personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 0477, de 11 abril de 1996, a través de la Directiva y por Resolución de las Asambleas Generales de 7 de abril, 9 y 16 de junio del 2005, ha presentado la documentación para que se apruebe las REFORMAS al Estatuto, cuyas actas serán parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 2484-AL-PJ-JBR-2005, de 30 de noviembre de 2005, ha emitido Informe Favorable, para la aprobación de las REFORMAS del Estatuto a favor del COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por considerar que la misma ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las REFORMAS introducidas al Estatuto del COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con la SIGUIENTE MODIFICACION:

En el Art.3, cámbiese: "Título XXIX, Libro I del Código Civil"; por: "Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005".

Art. 2.- Reconocer a la Asamblea General de socios, como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA", y al Presidente como su Representante Legal.

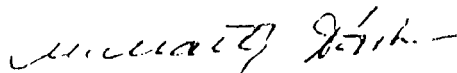
Art. 3.- Disponer que el COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS, cumpla sus fines y actividades con sujeción al Estatuto reformado en ésta fecha.

Art. 4.- La solución de los conflictos que se presentaren, al interior del COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publíquese conforme a la Ley.

Dado en Quito, a

13 DIC. 2005



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
EVG/MTB/JBR

DIRECTIVA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2076-OF
Quito, D.M., 21 de agosto de 2012

Señor

Luis Alfonso González Simbaña

COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA"

Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio n/s, ingresado a esta Secretaría de Estado el 05 de junio de 2012, con trámite No. MIES-CZ-9-2012-6380-EXT, mediante el cual solicitan se registre la nueva directiva de **COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA"**, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, conforme al numeral 6 del Art. 6, en concordancia con la Disposición Final, Primera del Acuerdo Ministerial No. 000086 de 07 de agosto de 2012, esta Coordinación procede a su registro en Asamblea General de 03 de mayo de 2012, para el periodo 2012-2014, como sigue:

REGISTRO DE DIRECTIVA:

PRESIDENTE: GONZALES SIMBAÑA LUIS ALFONSO

VICEPRESIDENTE: ANGAMARCA BLANCA SUSANA

SECRETARIO: SIMBAÑA QUISILEMA LUIS ALFREDO

PROSECRETARIO: SIMBAÑA FARINANGO MARIO OLMEDO

TESORERO: MUÑOZ MORALES LUIS WASHINTON

SINDICO: GÓMEZ SIMBAÑA SEGUNDO FRANCISCO

COORDINADOR GENERAL: VACA CORDOVA JORGE ERNESTO

PRIMER VOCAL PRINCIPAL: QUISILEMA QUISILEMA JOSÉ PEDRO

SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL: GONZALES SIMBAÑA MARÍA CONCEPCIÓN

TERCEL VOCAL SUPLENTE: MEDINA MANOBANDA MARÍA OLGA

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: GONZALEZ DE LA CRUZ JOSÉ MANUEL

TERCEL VOCAL SUPLENTE; GONZALEZ SIMBAÑA MARÍA MARGARITA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2076-OF
Quito, D.M., 21 de agosto de 2012

Conforme lo estipula la Disposición Transitoria Única del Decreto Ejecutivo No. 1049 de 10 de febrero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 28 de febrero del mismo año, la organización dentro del plazo de ciento ochenta días, deberá comunicar a este Ministerio si dentro de sus actividades constan aquellas relacionadas con el **voluntariado de acción social y desarrollo o programas de voluntariado**, en caso de no hacerlo se entenderá que no ejecuta tales actividades.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec y luego acceder al icono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

SOCIOS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

CUADRO DE COPROPIETARIOS CONSTANTES EN EL INFORME DEL RESPONSABLE LEGAL DE LA UERB-AZCA.

MACRO LOTE 21

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
Wilson Patricio Quisilema Lluglluna y Verónica Patricia Murillo González	11,90%
María Sara Quisilema Lluglluna	11,90%
Luis Claudio Lluglluna y Mónica Patricia Simbaña Gualoto	11,90%
Segundo Luis Aniceto Quisilema Lluglluna y Cecilia Guacollante Lincango	11,90%
María Rosa Quisilema Lluglluna y Javier Rodrigo Quisilema Quisilema	11,90 %
María Concepción Quisilema Lluglluna, casada con Carlos Barahona Molina	11,90 %
José Alberto Quisilema Lluglluna y María Elena Díaz Farinango	11,90 %
José Manuel Antonio Quisilema Lluglluna y María Isabel de la Cruz Quisilema	16,70 %
Total:	100%

MACRO LOTE 27

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
María Baltazara, Rosa María, Santiago y José Díaz Farinango,	50% herederos
Patricia Farinango	50 % cónyuge sobreviviente
Total:	100%

De acuerdo al informe validatorio del Responsable Legal de la UERB-AZCA, se incluyen a 21 beneficiarios, en conformidad al Poder otorgado por los copropietarios.

②

INFORME

EMAAP-Q



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. J8194383

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



CUENTA N°: 9918122792 RUC/CI: Factura No. 001 - 001 - 3045010
CONSUMIDOR FINAL: 1704953072
CLIENTE: GONZALEZ SIMBAÑA LUIS ALF
DIRECCIÓN: PLACA PREDIAL: BA BELLAVISTA MZ 37 LT 4
N° DE MEDIDOR: 1099 216

SECTOR: CTA. ESP. GALDERON

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	53	1	10	0	1
CONSUMO (M3)		N. DEP	TARIFA		Dom	
FACTURACIÓN		0 Real	SEC. ECO.		7	

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN CLIENTES	2,10
USD	2,10
SUBTOTAL	2,10
IVA 0,0%	0,00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

09-11-2009 000

09-11-2009 000 GONZALEZ SIM

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3
09-11	0
09-12	0
10-01	0
10-02	0
10-03	0
10-04	0
10-05	0
10-06	0
10-07	0
10-08	0
10-09	0
10-10	0

2010/12/28
MONTO SUBSIDIADO USD: 0,00
MENSAJES AL CLIENTE
"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-12-28 FECHA VENCIMIENTO: 2010-12-28

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**EMAAP QUITO
RUC: 1760009370001MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACION SRI No: 1104916322 Valido hasta: 2008/08/31
Factura No: 001 - 013 - 762693

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



CUENTA N°: 705689608

RUC/CI: 1709066284

CLIENTE: BARAHONA MOLINA CARLOS

TELÉFONO

DIRECCIÓN: BA BELLAVISTA MZ 21 LT 4

PLACA PREDIAL:

N° DE MEDIDOR: 4029662

SECTOR: CALDERON

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR
2008/05/12 60FECHA Y LECTURA ACTUAL
2008/06/12 60**EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO**

PERIODO	M3
07-06	0
07-07	10
07-08	1
07-09	0
07-10	0
07-11	0
07-12	0
08-01	1
08-02	0
08-03	0
08-04	0
08-05	2

"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

REGISTRO DE PAGO

El Agua Potable de EMAAPD tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
2008/06/27FECHA VENCIMIENTO
2008/07/22**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	54	9	320	66	66

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Dom
0	Real	SEC. ECO.	7

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN. CLIENTES	2.10
SUBTOTAL	2.10
IVA 0 %	0.00
MESES DEUDA	
1	
TOTAL A PAGAR	USD 2.10

CLIENTE



INFORME

EEQ

Factura No. 001-007-001385662

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 150518402-11
Valor a pagar: 14.66

Fecha de emisión 22/06/2012

Fecha de vencimiento 09/07/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1505184 - 1 SAMUEZA M JOSEFINA
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401505184 Cédula / R.U.C.: 170586775-0
Dirección servicio: AMELIA ENRIQUEZ 4 PB 1 PIO XII BELLAVISTA ETAPA II
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-024-2600
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 22/06/2012

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1061686-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 20/05/2012 Hasta: 20/06/2012 Días: 31 Tipo consumo: Leldo

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5270.00	5136.00	134	kWh	9.43
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

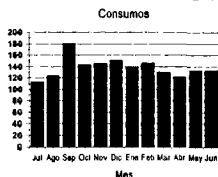
VALOR FACTURABLE: 9.43
COMERCIALIZACION: 1.41
ALUMBRADO PUBLICO: 0.81
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.65

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-007-001385662

Autorización SRI: 1110588751
Fecha de autorización: 01/02/2012
Válida hasta: 13/01/2013



No. de Control: 150518402-11
Valor a pagar: 14.66

Fecha de emisión 22/06/2012

Fecha de vencimiento 09/07/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1505184 - 1 SAMUEZA M JOSEFINA
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401505184 Cédula / R.U.C.: 170586775-0
Dirección servicio: AMELIA ENRIQUEZ 4 PB 1 PIO XII BELLAVISTA ETAPA II
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-024-2600
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension) 22/06/2012

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.46
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.55
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.01

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.65
Otros valores a pagar (2):	3.01
TOTAL (1) + (2):	14.66

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/07/2012

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



Av. 10 de Agosto E1-24 y Av.-Las Casas P.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-0829115

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 106802917-83
Valor a pagar: 4.30

22/05/2008

04/06/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1068029 - 8** QUISILEMA LLUGLLUNA MARIA C. 20/05/2008
Cédula / R.U.C.: 170834457-5
Dirección servicio: CALDERON 000000 VIA PRINC.SAN JUAN BELLAVISTA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-17-024-2370
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.36
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.47
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.83

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.47
Otros valores a pagar (2):	1.83
TOTAL (1) + (2):	4.30

EMAAPQ pago de REQ
00106802917 QUISILEMA LL
(*) BASE PARA RETENCION 11549 USD 2.83
105 36892
20080602 \$ 4.30

Pagar hasta: 04/06/2008

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**

RECIBO DE PAGO
CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES (CNT) E.P.

FECHA : 2010/10/22 HORA : 08:48:11

Número Tel: 0022035394

Nombre SIMBA?A SIMBA?A MONICA PATRICI ✓

Meses Inpa: 01 Categoría: 02

Ref Factur: 001-003-3e31901

Cédula/kuc. 171. 502

Fecha Emis: 17/10/2010

Valor USD : 9.97

DESCRIPCION	VALOR
PENSION BASICA	6.20
CONSUMO LOCAL POR CENTADOR	0.38
DESCUENTO MINUTOS EN LLAMADAS	0.38
LLAMADA A MOVISTAR HOY	0.80
LLAMADA PORTA AUTOMATICA	1.90
SUBTOTAL	8.96
IVA (12%): USD.	1.07
DEV IVA (12%) SERA E	0
TOTAL TRAN.	9.97

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-09-17 08:10

No. 419738

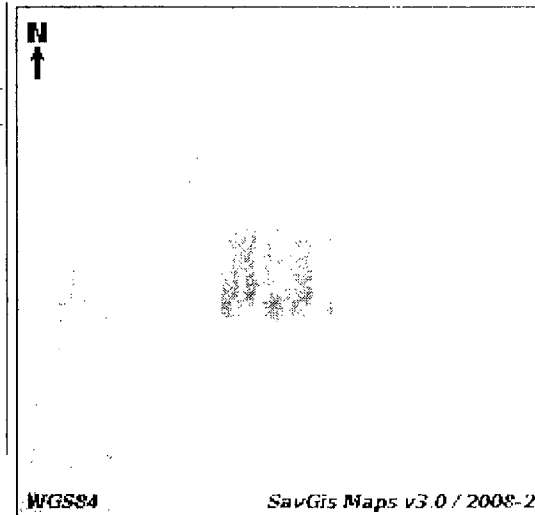
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1706567649
 Nombre del propietario: QUISILEMA LLUGLLUNA LUIS SEGUNDO Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 369933
 Clave catastral: 14118 15 001 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: CALDERON
 Parroquia: Calderon
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos del terreno
 Área de terreno: 7250,50 m²
 Área de construcción: 312,00 m²
 Frente: 336,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
MERCEDES ESPINOZA PEREZ	10	A 5.00M DEL EJED EVIA	0
SANTA FE D EBOGOTA	10	A 5.00M DEL EJED EVIA	0
HERMANO MIGUEL-SUR	12	A 6.00M DEL EJE DE VIA	0
MIGUEL ENRIQUEZ BURBANO-ESTE	10	A 5.00M DEL EJED EVIA	0

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m²
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACION ...COORDINARA EN JEFA TURA DEL TERRITORIO Y VIVIENDA D E ADM-AZCA
- RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00M

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Sr. Lara González Edwin Edmundo
 Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2012

PLANO BSQ

$$PL = 1$$

$$ORD = 373$$

CD'S

INFORMES UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 012-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 13 agosto 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA MZ 21 Y 27"	AREA TOTAL MZ 21 + 27	14.125,26 m ²
N° de Predios:	MZ 21: 0369933 Y MZ 27: 0371324	Claves Catastrales:	MZ 21: 14118 15 001 Y MZ 27: 14118 14 001
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE


3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Arduus
150

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 10-UERB-AZCA 2012

FECHA: 31-07-2012

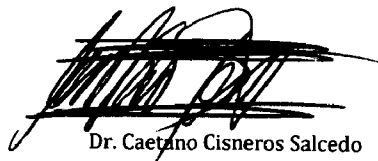
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:					
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO " BELLAVISTA "		Área bruta Catastrada	127200	m ²
			Área bruta en escritura:	7.056 7.076	m ²
N° de Predio:	0369933 0371324	Son dos manzanas	Clave Catastral:	141181500 4111814001 Son dos manzanas	
Administración Zonal:	CALDERON		Parroquia:	CALDERON	

2.- INFORME LEGAL:

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD: Las manzanas 21 y 27 del Sector denominado Bellavista se originan de una escritura de donación otorgada ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito el veinte y seis de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco por la cual la señorita Elena Enríquez Espinoza y la Comunidad de Padres Oblatos, donan a favor del señor Gabriel Lluglluna un bien inmueble signado a la manzana veinte y uno(escritura del lote 21) y a el señor Rafael Díaz de la Cruz (escritura del lote 27) cuyas dimensiones son 7.056 m2 y 7.076 m2 respectivamente.

➤ **CONCLUSIONES:-**La propiedad no se encuentra hipoteca, embargada ni con prohibiciones de enajenar.

➤ **RECOMENDACIONES:-** Por cuanto se ha saneado la parte legal y se ha consolidado la propiedad en un 100%, se recomienda dar paso a la parte técnica.


Dr. Caetano Cisneros Salcedo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

RESPONSABLE LEGAL UERB AZCA

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZCA Dr. Caetano Cisneros Salcedo cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Observaciones: (Se llenará en caso de que el Coordinador no esté de acuerdo con el criterio presentado en este informe, el mismo que debe ser motivado).

Ing. José Chiza Méndez

COORDINADOR UERB-AZCA

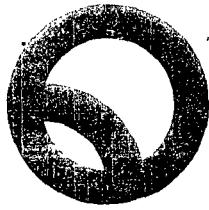
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

(31-07-2012)

Arq. Mauricio Velasco

RESPONSABLE TÉCNICO UERB- AZCA

INFORME TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Calderón

**COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

INFORME DV N° 65 – JZTV-2010

Referencia Tramite N° ZC- CM362

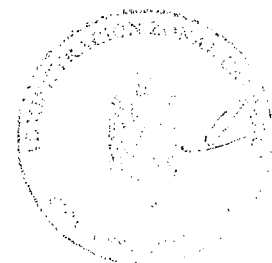
Quito 25 de octubre de 2010

Señor.
Alfonso González.
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO BELLAVISTA.**
Presente.

De mi consideración.

En atención a la solicitud, ingresada con hoja de control N° ZC-CM362, mediante la cual solicita informe de los estudios viales de las vías que colindan con el barrio Bellavista, ubicado en el sector Bellavista, Parroquia Calderón, al respecto la Administración Zonal Calderón, a través de la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda informa lo siguiente:

En el Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón, aprobado mediante Ordenanza Especial N° 005 y publicada en el Registro Oficial N°253 del 10 de abril del 2006 y la Reforma del Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón, por el Mapa B3-C1, mediante Ordenanza Especial N° 0016 y publicado en el Registro Oficial N° 45 del 13 de octubre del 2009, se encuentran incluidas las vías del sector Bellavista, que dentro de los Proyectos de Intervención 2007 esta Administración Zonal realizó los estudios viales en base al **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° ZCA-03-2007 CONS- ESTUDIOS DE TRAZADOS Y REPLANTEOS VIALES 2007,123490**, realizado por Arq. Francisco Cifuentes, el mismo que ejecutó los replanteos viales de las vías que se encuentran en el área central del sector Bellavista, colindando al Norte con la calle Pio XII, al Sur con la calle Hermano Miguel, al Este con la calle Amalia Uriguen y al Oeste con la calle Francisco Alborno (de la Cruz) y todas las vías longitudinales y transversales que forman el área central de ese sector, con los nombres en base a la **propuesta de estudio de nomenclatura realizado por la EMMOP-Q** con las siguientes modificaciones técnicas:





Administración Zonal
Calderón

CALLES TRANSVERSALES

Calle Pio XII.- Ancho transversal 14.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 7.00 m del eje vial, calzada 10.00 m y aceras de 2.00 m cada una, esta vía está ya ejecutados los bordillos.

Calle Lima.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Cardenal de la Torre.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Rafael León.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Londres.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Mónaco.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Santa Fe de Bogotá.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Hermano Miguel.- Ancho transversal 12.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 6.00 m del eje vial, calzada de 8.00 m y aceras de 2.00 m cada una.

CALLES LONGITUDINALES.

Calle Francisco Albornoz (La Cruz).- Ancho transversal 16.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 8.00 m del eje vial, calzada de 10.00 m y aceras de 3.00 m cada una.

Calle N° 12 Amazonas.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle N°11 Cañar.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Cuenca.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Quito.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Miguel Medina.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.





Administración Zonal
Calderón

Calle Luxemburgo.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Victoriano Enríquez.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Amelia Enríquez.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Roma.- Ancho transversal 12.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 6.00 m del eje vial, calzada de 8.00 m y aceras de 2.00 m cada una.

Calle Manuel Enríquez.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Mercedes Espinoza.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Lisboa.- Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 5.00 m del eje vial, calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

Calle Fidel Martínez.- Ancho transversal 13.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 6.50 m del eje vial, calzada de 8.00 m y aceras de 2.50 m cada una.

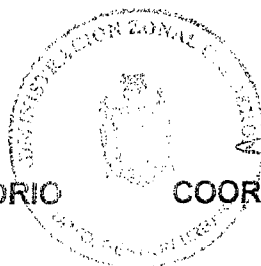
Calle Amalia Uriguen.- Ancho transversal 14.00 m, la referencia de línea de fabrica será de 7.00 m del eje vial, calzada de 10.00 m y aceras de 2.00 m cada una.

Los anchos de calzadas y aceras fueron determinadas con la ordenanza anterior, en la que el profesional que realizó los estudios, ejecutó en base a los términos de referencia, realizó el levantamiento topográfica de cada una de las vías, se implantó el eje vial, laterales cada 20.00 m en planos y en sitio, la Empresa Eléctrica ejecutó el proyecto de electrificación, colocando los postes de acuerdo a los estudios realizados en todo sector Bellavista.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA



Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL
URBANO

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0006364

Quito,

9 AGO 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-460-2012 ingresado con ticket No. 2012-079804 de agosto 1 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Bellavista", ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.018-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Bellavista".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Lbedón/ Servidor Municipal 27-08-2012	
Revisado por	Vaguilar / Responsable de Proceso(E) 27-08-2012	
	Emontañó/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 27-08-2012	

Ticket. 2012-079804
Oficio N° 100-GCBIS-2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Cueto
Firma: [Signature]
Fecha: Agosto 27, 2012 - 13A37



Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

**INFORME TECNICO CATASTRAL No. 018-GCBIS
GEOREFENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "BELLAVISTA"**

DATOS DEL TRAMITE						
PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-460-2012	2012-079804	01/08/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	100-GCBIS-2012	27/08/2012

RESUMEN DE CUANTIFICACIÓN				CROQUIS DE UBICACIÓN	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.	%.		
CANTIDAD LOTES:	23			<p>LOTE EN REFERENCIA I ETAPA</p>	
AREA DE LOTES:	13,373.42		-		
AREA VERDE TOTAL:	-		-		
AREA DE VÍAS:	751.95		10.7		
AREA TOTAL DEL BARRIO:	7096.97				
	7028.57		100.00		
AREA TOTAL (DMC):	7250.0				
	7258.7				
IDENTIFICACION PREDIAL :	369933				
	371324				
HOJA CATASTRAL :	14118-15-001				
PARROQUIA:	Calderón				
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón				

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000
Revisión de Línderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada Implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 957-BQ-2012

*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
 *Este informe no representa título legal alguno.
 *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
 *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

RESPONSABILIDAD TECNICA: Arq. Luis Bedón SERVIDOR MUNICIPAL	 Arq. Víctor Aguilar RESPONSABLE PROCESO GC-BIS (E)	APROBADO: Arq. Elvis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES
---	---	--

FECHA: agosto 27 de 2012.

Ing. Chigo

Conocimiento y trámite 2012-08-28



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 959

REMITENTE: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:	24-ago-12	Oficio No. 957-BQ-2012 Ticket 2012-79804	21 Hojas
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo		1 hoja	3 planos 1 CD

ASUNTO: Remite Informe de Borde Superior de Quebrada del AHHyc Bellavista de Calderón, ubicado en la Parroquia San Bartolo, Hoja Catastral No. 14118.

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	24/08/2012	
	<u>Recibido</u>	<u>Arg. H. Velasco</u>		
	27/08/2012	<u>Favor proceder con firma</u>		
	HH/40	<u>Correspondiente</u>		
		<u>H.</u>		

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:

0006113

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

20 AGO 2012

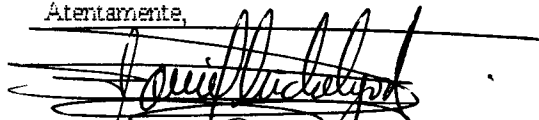
Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

En atención al pedido, que se registra con Ticket 2012- 79804, mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho "Bellavista de Calderón", ubicado en la parroquia San Bartolo Hoja Catastral No. 14118 de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restitución aerofotogrametricas del año 2001 del IGM en escala 1:1000, a hoja topográfica No. 14118 del IGM escala 1:1000 del año 1984, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector que administra esta Dirección, se certifica que el Asentamiento Humano de Hecho mencionado **no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno.**

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalva
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


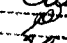
Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA


Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 957 BQ 2012
Ref. Ticket 2012- 79804
09-08-2012
Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: 
Fecha: Agosto 29, 2012 9:59

21 AGO. 2012

2012-079804



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 460 – UERB - 2012

Quito, 01 de agosto de 2012

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bellavista de Calderón" cuyo Nro. Predios es 0369933 y 0371324 Claves Catastrales Nro. 141181500 y 4111814001 (manzanas 21 y 27).

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico
- Copia de Escrituras (14 fojas útiles manzana 21y 8 fojas útiles, manzana 27)
- Copia de Informe Legal (2 fojas útiles)
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diego Dávalos López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – **Jefe de Barrios de Interés Social.**
Ing. Efrain Zurita – **Jefe Programa Catastro**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	01/08/2012	

ACTAS



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000824

Administración Zonal
La Policía

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Allauista</i>		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Caldesón</i>		PARROQUIA: <i>Caldesón</i>	
FECHA:	HORA:	UNIDAD: <i>UENB - MCA</i>	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		FIRMA	
1	<i>Dr. Caetano Cienfuegos (Responsable Legal)</i>	1	<i>Tamoz</i>
2	<i>Jug. Jor' Chiza (Coordinador)</i>	2	
3	<i>W. William Cervantez N.50.</i>	3	
4		4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO		FIRMA	
1	<i>Dr. Francisco Cifuentes (Telero del Barrio)</i>	1	<i>098239867</i>
2	<i>Sr. Luis Muñoz (Telero)</i>	2	<i>097941276</i>
3	<i>Sra. Blanca Quijamaera (U. Representativa)</i>	3	<i>087731026</i>
4	<i>Dr. Mauricio Velasco (Responsable Telero)</i>	4	
SÍNTESIS REUNIÓN:		<i>La UENB.</i>	

* Revisión de los Expedientes del Sector

* Intervención del Dr. Cifuentes que manifiesta que no existe un Plan actualizado y que están desde el mes de Octubre trabajando pero que hay personas que no colaboran (Ej. m. mz 61). Por lo ~~que~~ que previo a iniciar la revisión de los ~~re~~ documentos legales por manzanas es necesario actualizar el Plan.

* Hay lotes consolidados que no tienen documentos o no quieren dar a la Directiva

* Hay lotes vacíos que ya se han fraccionado en forma legal pero no hay consolidación

* Intervención Jug. Jor' Chiza Coordinador de la UENB explicando como se va a intervenir la Regularización del Barrio Allauista. Se propone de parte del Intervencion William Cervantez.

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>Reunión con los propietarios de las manzanas o enviar un oficio de la Directiva para que completen la formación para completar documentación legal y que informen quienes (moradores) entran en el proceso o no entran en el proceso de regularización.</p> <p>Sábado 17 de Marzo reunión en el Barrio para reunión de expediente y verificación en el campo de los lotes <u>9 am</u> equipo VSRB - Dirigido por <u>Reun</u></p>		

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>Intervención William Canabal: Para realizar una reunión con las personas que no proporcionan la documentación el responsable legal informara para la reunión de expedientes quienes no colaboran. De igual manera en la falta de colaboración a nivel técnico.</p>		

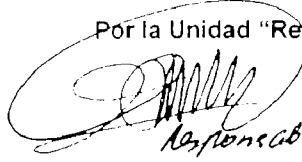

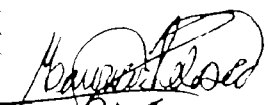

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

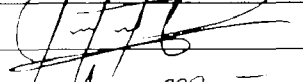
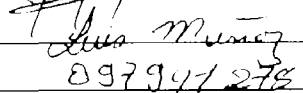
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

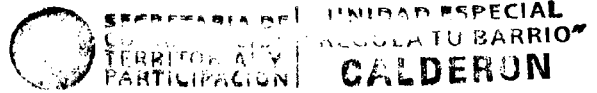
<p>Por la Unidad "Regula Tu Barrio"</p> <p> Responsable del área</p> <p> Responsable legal</p> <p> Responsable Barrio</p>	<p>Por el Barrio</p> <p> Responsable Barrio</p> <p>087731028</p>
--	---

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	<p></p>
2	<p> Luis Muñoz 897947278 Tesorero</p>

RECIBIDAS

Quito, 24 de Julio del 2012



SR. ING.

Recibido por: *y Astudillo*

JOSE CHIZA

Firma: *J. Chiza*

COORDINADO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULADA TU BARRIO

Fecha: *24-07-2012* *16H40*

PRESENTE

DE MIS CONSIDERACIONES.-

Sr. Luis Alfonso Gozález en mi calidad de presidente del Asentamiento Ancestral de Hecho denominado COMITÉ CENTRAL PRO MEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA, a usted muy respetuosamente solicito se digne en incluirnos en el proceso de regularización de barrio, a nuestro sector ya que como es de su conocimiento ya teníamos expediente en la UERB-AZCA pero decidimos que nos devuelvan los expedientes para completar documentación, por lo que ahora queremos legalizarnos.

Además solicitamos que nos regularicen por fases, ya que nuestro barrio tiene 84 manzanas y es muy difícil completar toda la documentación pero queremos ser legales y tener obras y colaborar con la Administración como un barrio legal con los derechos más las obligaciones que nos corresponden

Por eso apoyamos al señor Alcalde Dr. Augusto barrera que ha sido el único Alcalde que ha legalizado más de 200 barrios en menos de 2 años y creemos en su labor y apoyamos la gestión de usted señor Ing. José Chiza por su trabajo honesto, sincero y transparente que demuestra la seriedad y honradez de su función y apoyamos a usted en todo lo que necesite incondicionalmente.

Queremos indicarles que somos un sector muy ancestral y las familias asentadas en el sector de Bellavista somos gente nativa ancestral de más de 200 años que vivimos allí tenemos extensiones grandes de terreno en algunos casos pero somos gente muy pobre que sobrevive de la albañilería y agricultura, y no tenemos ni siquiera para hacer escrituras, por lo que queremos que se tome en cuenta esta realidad ¡SOMOS GENTE NATURAL DEL SECTOR Y SOMOS GENTE POBRE QUE HA ESTADO OLVIDADA, QUEREMOS SER LEGALES Y TENER LA SEGURIDAD LEGAL DE NUESTRA TIERRA AYUDENOS!

Gracias por atendernos.

NOTA: ADJUNTA DOCUMENTOS DE LAS MANZANAS 21 y 27.

3 PLANOS.

COPIA DEL NOMBRE DE VÍAS DE BELLAVISTA.

Luis Alfonso Gozález
ATENTAMENTE

Sr. Luis Alfonso Gozález

**ACTA DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE ÁREAS
VERDES**

COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA"

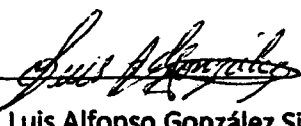
ACUERDO MINISTERIAL NRO. 0477 DE 1 DE AGOSTO DE 1995

ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES Y COMUNALES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES Y COMUNALES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Yo, **LUIS ALFONSO GONZALEZ SIMBAÑA**, en calidad de **Presidente del Comité Central Pro Mejoras del Barrio Bellavista**, parroquia de Calderón del DMQ., me comprometo en entregar el área verde y de equipamiento comunal de acuerdo a la propuesta urbanística constante en el plano de regularización del Barrio Bellavista, a favor del Ilustre Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito, una vez que el Ilustre Concejo Metropolitano apruebe la Ordenanza que reconoce el fraccionamiento de hecho de nuestro barrio, con la finalidad de que se cumplan con todos los requisitos que se necesitan para que se concluya con el proceso de regularización del Barrio, por lo que se realizará todas las gestiones legales que se requieran para dar cumplimiento a lo anteriormente acordado.

Para constancia de lo acordado en la presente Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de Áreas Verdes y Comunes a Favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, firmo al pie del presente documento, comprometiéndome además a reconocer firma y rúbrica en una notaría de este Cantón de Quito.

Muy atentamente,



Luis Alfonso González Simbaña
c.c. 170495307-2

PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL PRO MEJORAS DEL BARRIO BELLAVISTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se desotivó.

Quito, a 11 SEP 2012

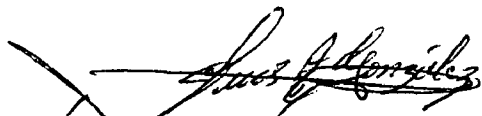
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



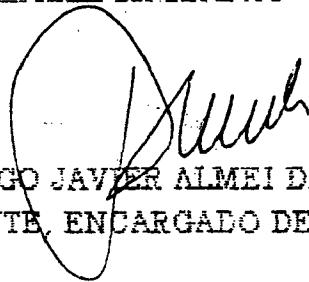
J.R.C.

FACTURA NUMERO: 15504

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO.- En Quito, MARTES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: El señor LUIS ALFONSO GONZALEZ SIMBAÑA, de estado civil casado, en calidad de Presidente del Comité central Pro Mejoras del barrio Bellavista, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve cinco tres cero siete guión dos (170495307-2), de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante al pie del presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES Y COMUNALES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, que antecede. Al efecto juramentado en forma legal y advertidos de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento declara que la mencionada firma y rúbrica es la suya y la que usa en todos los actos tanto públicos como privados, leída que le fue esta acta al compareciente se afirma y ratifica firmando conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. LUIS ALFONSO GONZALEZ SIMBANA
C.C. 170495307-2



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA

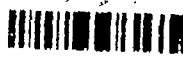



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CECUBA

170496307-2


APellidos y Nombres: SIMBANA LUIS ALFONSO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-20
 NACIONALIDAD: GUAYANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 JOSEFINA
 SIMBANA MORALES

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN AUTORIZACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL V4883V4422

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ JULIAN
 APellidos y Nombres de la Madre: SIMBANA ALFONSO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-03-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-11

Notario: Diego Almeida
 Director General



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0028 NÚMERO
 1704963072 CÉDULA

GONZALEZ SIMBANA LUIS ALFONSO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERÓN CALDERÓN
 PARROQUIA ZONA

Presidente (e) de la Junta

[Handwritten signature]

Dr. Diego Almeida M.

 Notario Decimo Suplente

RAZÓN De conformidad con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial...
 FOTOCOPIA de... ORIGINAL...
 que extiende...

11 SEP 2012

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2076-OF
Quito, D.M., 21 de agosto de 2012

Señor

Luis Alfonso González Simbaña

COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA"

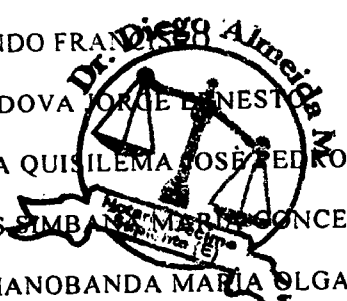
Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio n/s, ingresado a esta Secretaría de Estado el 05 de junio de 2012, con trámite No. MIES-CZ-9-2012-6380-EXT, mediante el cual solicitan se registre la nueva directiva de **COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA"**, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, conforme al numeral 6 del Art. 6. en concordancia con la Disposición Final, Primera del Acuerdo Ministerial No. 000086 de 07 de agosto de 2012, esta Coordinación procede a su registro en Asamblea General de 03 de mayo de 2012, para el periodo 2012-2014, como sigue:

REGISTRO DE DIRECTIVA:

- PRESIDENTE:** GONZALES SIMBAÑA LUIS ALFONSO
- VICEPRESIDENTE:** ANGAMARCA BLANCA SUSANA
- SECRETARIO:** SIMBAÑA QUISILEMA LUIS ALFREDO
- PROSECRETARIO:** SIMBAÑA FARINANGO MARIO OLMEDO
- TESORERO:** MUÑOZ MORALES LUIS WASHINTON
- SINDICO:** GÓMEZ SIMBAÑA SEGUNDO FRANCISCO
- COORDINADOR GENERAL:** VACA CORDOVA JORGE ENESTO
- PRIMER VOCAL PRINCIPAL:** QUISILEMA QUISILEMA JOSÉ PEDRO
- SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL:** GONZALES SIMBAÑA CONCEPCIÓN
- TERCEL VOCAL SUPLENTE:** MEDINA MANOBANDA MARÍA OLGA
- SEGUNDO VOCAL SUPLENTE:** GONZALEZ DE LA CRUZ JOSÉ MANUEL
- TERCEL VOCAL SUPLENTE;** GONZALEZ SIMBAÑA MARÍA MARGARITA



La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas de Promejoras del Barrio Bellavista, para lo cual el COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA" deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de los miembros.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Constitución del Ecuador, el COMITÉ CENTRAL PROMEJORAS DEL BARRIO "BELLAVISTA" presenta a registro en esta Coordinación Zonal 9 Pichincha, la Directiva de Promejoras del Barrio Bellavista, para el periodo 2012-2014, la cual es igual al documento ORIGINAL que exhibido se describe:

Quito a 11 SEP 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2076-OF
Quito, D.M., 21 de agosto de 2012

Conforme lo estipula la Disposición Transitoria Única del Decreto Ejecutivo No. 1049 de 10 de febrero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 28 de febrero del mismo año, la organización dentro del plazo de ciento ochenta días, deberá comunicar a este Ministerio si dentro de sus actividades constan aquellas relacionadas con el **voluntariado de acción social y desarrollo o programas de voluntariado**, en caso de no hacerlo se entenderá que no ejecuta tales actividades.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC. para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral primero del Art. 18 de la Ley Notarial ORTAFON. 0 que se presenta FOTOCOPIA de la... que...
Quito, 21 SEP 2012

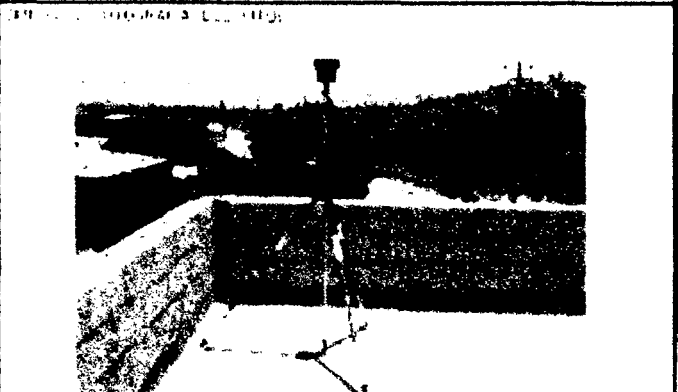
INFORMES GPS

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE COORDINAMIENTO GLOBAL GPS

CIUDAD	QUITO	GPS A1
PARTE DE LA CIUDAD	CALDERON	
PARTE DE LA CIUDAD	SAN JUAN DE CALDERON	DAYC
PARTE DE LA CIUDAD	BARRIO SAN MARTIN	
PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO		
FECHA	SEPTIEMBRE 2017	INGENIERO RESPONSABLE
		Ing. Angel Llangari

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (GR)	LONGITUD (GR)	ELEVACION (METROS)
0° 03' 23.0968"	78° 25' 40.79749"	2772.522
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAO-56		
LATITUD (GR)	LONGITUD (GR)	ELEVACION (METROS)
0° 03' 15.997"	78° 25' 33.09951"	2772.522
COORDENADAS PLANAS TM PSAO 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
Easting	Northing	ELEVACION (METROS)
9994125.746	508257.225	2772.522
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
Easting	Northing	ELEVACION (METROS)
9993758.606	508018.754	2772.522



El punto GPS A1 se encuentra ubicado en la losa de la terraza del primer piso en la propiedad de la Familia Monta Ushina.

El punto GPS esta posicionado en la esquina sur-este de la terraza.

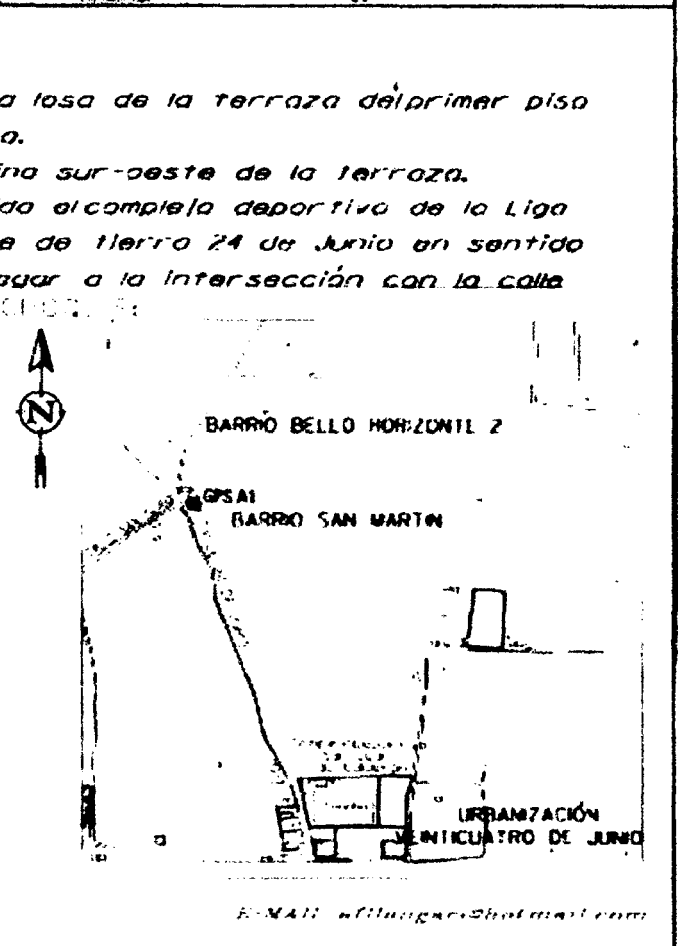
Para llegar al punto GPS, tome como partida el complejo deportivo de la Liga San Juan de Calderon, recorra por la calle de tierra 24 de Junio en sentido norte 1200 mts. aproximadamente hasta llegar a la intersección con la calle que limite la zona urbana San Isidro aquí encontramos la casa y el punto GPS.

El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza.

El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Ing. Angel Llangari

Elaboración: Jardín Del Valle
 Telf: 593 (02) 2 605267 Fax: 099 929240
 Quito Ecuador



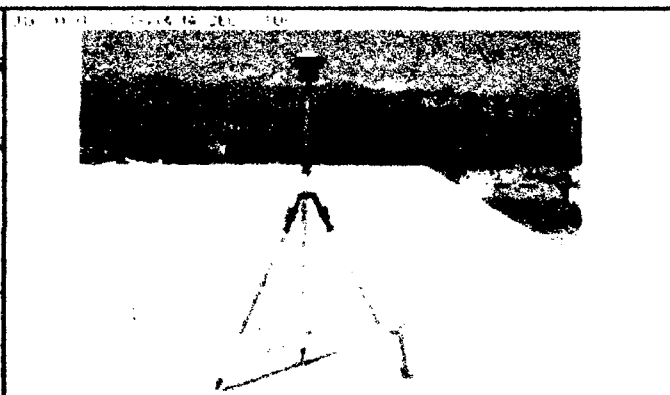
E-MAIL: alllangari@hotmail.com

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS

País: ECUADOR	Ciudad: QUITO	Edificio: GPS A1
Provincia: PICHINCHA	Cantón: CALDERON	
	Municipio: SAN JUAN DE CALDERON	
	Barrio: BARRIO BELLO HORIZONTE 2	
Proyecto: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO		DAYC
Elaborado por: Ing. Angel Liangari		

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
0° 05' 14.00489"	78° 25' 52.7852"	2792.965
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD 56		
0° 05' 02.05524"	78° 25' 24.58084"	2792.95
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
9994405.531	508520.772	2792.915
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 7 SUR		
9994038.388	508282.299	2792.915



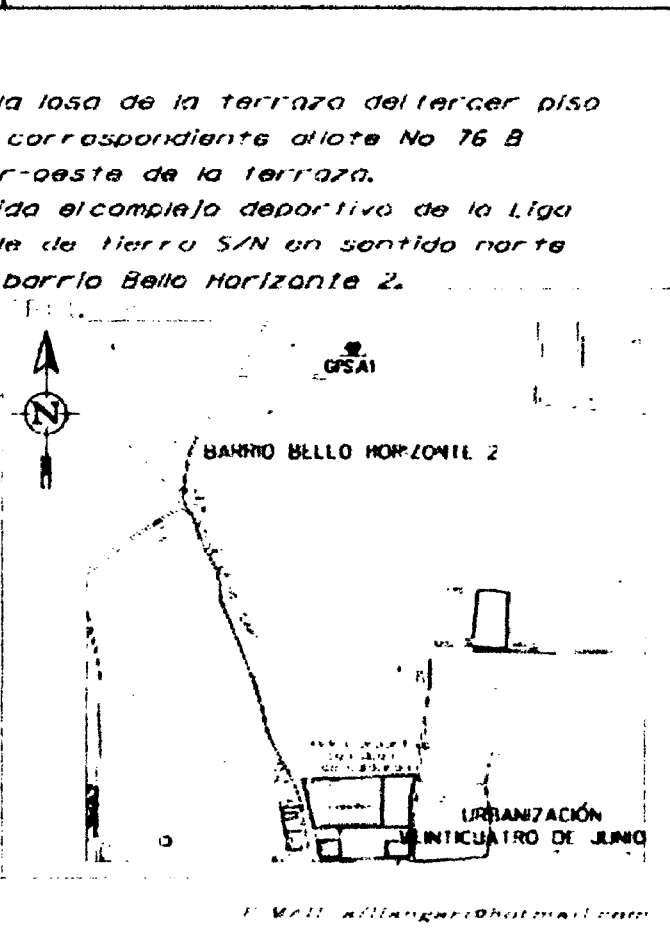
El punto GPS A1 se encuentra ubicado en la losa de la terraza del tercer piso en la propiedad de la Sra. Patricia Mora correspondiente al lote No 76 B. El punto Gps esta posicionado en lado sur-oeste de la terraza. Para llegar al punto Gps, tome como partida el complejo deportivo de la Liga San Juan de Calderon, recorra por la calle de tierra S/N en sentido norte 800 mts. aproximadamente hasta llegar al barrio Bello Horizonte 2. Aquí encontramos la casa y el punto Gps.

El punto está materializado en el clavo de acero empotrada en la losa de la terraza.

El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Ing. Angel Liangari

Urbanización Jardín Del Valle
 Cel: 091 10212 605267 Cel: 009 929200
 Dpto Ecuador



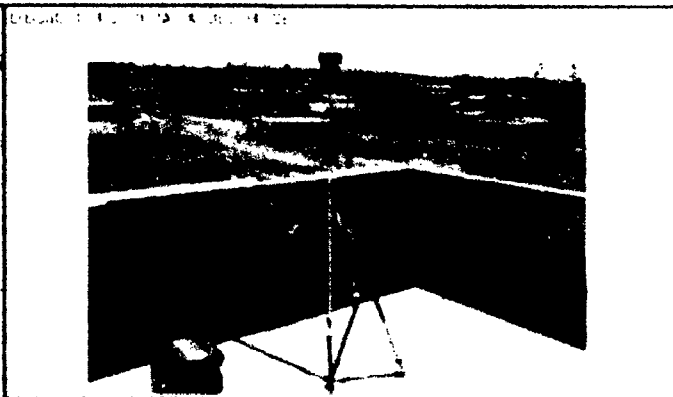
E-Mail: alliangari@hotmail.com

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

RESERVA DE PROYECTO GENERAL GPS

PAIS	ECUADOR	CANTON	QUITO	PROYECTO	GPS A2
PROVINCIA	PICHINCHA	PARROQUIA	CALDERON	UBICACION	
			SAN JUAN X CALDERON		
			BARRIO BELLO HORIZONTE 2		
PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO			DAYC		
FECHA	01/2007	DESCRIPCION	Ing. Angel Llangari	ENCARGADO	

COORDENADAS GEOGRAFICAS		
WGS 84		
0° 03' 18.33208"	78° 25' 36.52696"	2785.450
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
0° 03' 06.38240"	78° 25' 28.82913"	2785.450
COORDENADAS PLANAS TM		
PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 3' ZONA 17 SUR		
9994272.559	508389.341	2785.450
COORDENADAS PLANAS TM		
WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 3' ZONA 17 SUR		
9993905.417	508150.868	2785.450



El punto GPS A2 se encuentra ubicado en la losa de la terraza del tercer piso en la propiedad del Sr. Aparicio Molina correspondiente al lote No 77 A. El punto Gps esta posicionado en lado nor-este de la terraza.

El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza.

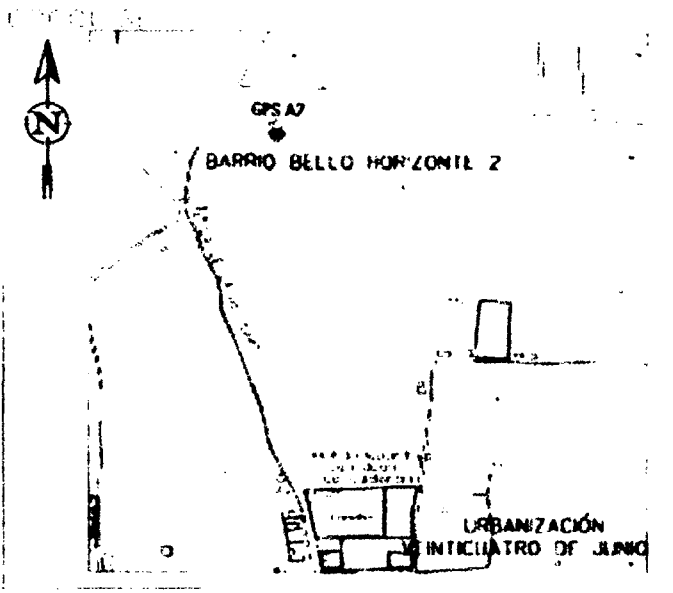
El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Ing. Angel Llangari

Urbanización Jardín Del Valle
Tel: 593 (02) 2 805202 Cel: 098 928280
Quito Ecuador

URBANIZACIÓN VINTICUATRO DE JUNIO

E-Mail: alllangari@hotmail.com



VARIOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

No. Identificación:

1715694681

Apellidos y Nombres:

MURILLO GONZALEZ VERONICA PATRICIA

Posee Antecedentes:

NO

El Certificado de Antecedentes Penales, de acuerdo Decreto Ejecutivo 1166 es expedido única y gratuitamente vía Internet, por esta Cartera de Estado. Queda prohibido tanto para el sector público como privado, exigir como requisito el Certificado de Antecedentes Penales en sus diferentes trámites. El mal uso del Certificado de Antecedentes Penales o el mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante y/o requirente del mismo.




Javier Córdova Urda
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD INTERNA

Este documento es firmado electrónicamente

Fuente: Dirección Nacional de la Potestad Judicial - Ministerio del Interior
<http://www.ministeriodeinterior.gob.ec>

Emitido el 15 de Aug del 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

man f

Oficio No. UERB - 119 - 2013

Quito DMQ, 25 de febrero de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Central Pro Mejoras del Barrio "Bellavista", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-02-2013	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 26 FEB 2013

HORA: 10:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: 16.01.025

$$PL = 2$$

$$ORD = 3.73$$